

Informe de fiscalización

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EJERCICIOS 2020 Y 2021 EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023, ha aprobado el informe de fiscalización del Patronato de Educación y Bibliotecas, del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicios 2020 y 2021.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Ámbito subjetivo: Patronato de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de	
Zaragoza	4
1.2. Objetivos de la fiscalización	11
1.3. Ámbito temporal	12
1.4. Unidad monetaria	12
1.5. Formación y rendición de las cuentas anuales 2020 y 2021	12
1.6. Trámite de audiencia	12
2. AUDITORIA FINANCIERA	14
2.1. Opinión de auditoría financiera	14
2.2. Fundamento de la opinión	14
B. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	21
3.1. Conclusión de la auditoría de cumplimiento de la legalidad	21
3.2. Fundamento de la conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad	21
3.3. Otros incumplimientos de carácter leve	39
4. RECOMENDACIONES	40
5. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN, DIRECCIÓN '	Y
CONTROL DEL PATRONATO EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS	
ANUALES	42
6. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN	44
ANEXOS	45
Anexo I. Marco normativo	46
Anexo II. Cuentas anuales 2020-2021 Patronato Municipal de Educación y	
Bibliotecas	48
Anexo III. Actividades del Patronato de Educación y Bibliotecas 2019-2021 (Fuente:	
Memorias de actividades PEB 2019, 2020 y2021)	55
Anexo IV. Muestra de retribuciones, área de personal 2020-2021.	58
Anexo V. Muestra de contratos 2020 y 2021	59
Anexo VI. Muestra de transferencias y subvenciones 2020 y 2021	60
Anexo VII. ALEGACIONES RECIBIDAS	62
Anexo VIII TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	68

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOA Boletín Oficial de Aragón
BOE Boletín Oficial del Estado

BOPZ Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza

DRN Derechos reconocidos netos

EBEP Estatuto Básico de Empleado Público

EELL Entidades Locales

ICAL Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden

HAP/1781/2013, de 20 de septiembre

IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

LRBRL Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

LCSP Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones

NRV Normas de Reconocimiento y Valoración del Plan General de Contabilidad

Pública adaptado a la Administración Local

OR Obligaciones reconocidas

ORN Obligaciones reconocidas netas

PCAP Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

PGCP Plan General de Contabilidad Pública

PGCPL Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local

PPT Pliego de Prescripciones Técnicas

REBASO Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales

de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del

Gobierno de Aragón

REBEL Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto

1372/1986, de 13 de junio.

REC Reconocimiento extrajudicial de crédito

RPT Relación de puestos de trabajo

TR Texto Refundido

TRLEBEP Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

aprobado por Real Decreto Legislativos 5/2015, de 30 de octubre

TRLRHL Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado la actividad del Patronato de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza en los ejercicios 2020 y 2021. Se ha realizado una auditoría financiera de las cuentas anuales del Patronato de los ejercicios 2020 y 2021 y una auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable, en las áreas de personal, contratación y subvenciones. Esta auditoría fue incluida, a propuesta de las Cortes de Aragón en el programa de fiscalización de 2022 aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón.

El artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón atribuyen a la Cámara de Cuentas la competencia para efectuar esta fiscalización.

La actividad del Patronato se audita por primera vez por la Cámara de Cuentas de Aragón.

El trabajo se ha desarrollado por un equipo de cuatro personas (un técnico, dos ayudantes y una directora de auditoría) durante los meses de mayo a diciembre de 2022. Se agradece al personal del Patronato la colaboración prestada.

1.1. Ámbito subjetivo: Patronato de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza

El Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas (en adelante Patronato) es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Zaragoza con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines.

Tiene como finalidad la gestión, a través de órgano especializado, de la oferta municipal en los ámbitos de la educación, de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos.

Según los estatutos vigentes en 2020 y 2021, el gobierno y administración del Patronato estará a cargo de los órganos siguientes:

- 1. El Consejo del Patronato, compuesto por el presidente, el vicepresidente y hasta diez vocales, a quienes corresponde el gobierno y gestión superior del Patronato con las funciones establecidas por el artículo 12 de sus Estatutos.
- 2. La Junta de Gobierno, compuesta por el vicepresidente del Patronato, salvo que asista el presidente, y hasta seis miembros del Consejo del Patronato, designados por el Pleno de la Corporación, tiene las funciones de gestión de las actividades del Patronato señaladas en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente es el alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza o concejal en quien delegue. Sus funciones están establecidas en el artículo 14 de los Estatutos y hasta la actualidad están delegadas en la vicepresidenta del organismo autónomo y concejal del Ayuntamiento, por Decreto de la Presidencia del Patronato de 2 de abril de 2018 (BOPZ de 8 de agosto de 2019).

El Gerente ejerce la dirección, coordinación, planificación y control de las actividades del Instituto, de conformidad con las directrices del Consejo y las instrucciones del presidente. Tiene la consideración de órgano directivo y es nombrado y cesado por el Gobierno de Zaragoza.

El régimen económico y financiero del Patronato es el establecido en el TRLRHL y sus disposiciones de desarrollo. Su presupuesto y su cuenta anual se integraran en los presupuestos y en la cuenta general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sus recursos son los siguientes:

- 1. La aportación anual que realice el Ayuntamiento.
- **2.** Las subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan del Estado, de entidades públicas o privadas, o de particulares.
- 3. Los productos de sus rentas o patrimonio.
- **4.** Cualesquiera otros recursos obtenidos con arreglo a derecho.

Y su patrimonio se integra:

- 1. Por aquellos bienes que el Ayuntamiento de Zaragoza adscriba a esta finalidad por acuerdo adoptado en Pleno, del que se adjuntará certificación que se unirá a los Estatutos.
- 2. Por los donativos, mandas y legados que se reciban.
- **3.** Por los derechos y bienes, muebles e inmuebles, que se adquieran con cargo a los fondos del Patronato.

El Patronato está adscrito al área de Acción Social y Familia del Ayuntamiento de Zaragoza (Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales). El cargo de secretario del Patronato y de sus órganos de gobierno, en los que tendrá voz pero no voto, será desempeñado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza o quien legalmente le sustituya.

La función directora y tuitiva del Patronato corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus órganos competentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias. El artículo 30 del Estatuto del Patronato concreta estas facultades tutelares del Ayuntamiento, que abarcarán la aprobación de:

- **1.** La plantilla de personal, retribuciones y gratificaciones y la contratación de personal fuera de la plantilla.
- 2. El presupuesto del Patronato y sus modificaciones.
- 3. Las operaciones de crédito.
- 4. Las cuentas anuales.
- **5.** La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.

- **6.** El Inventario de Bienes y sus rectificaciones anuales.
- **7.** La adquisición de bienes inmuebles por un importe superior al 50% del presupuesto del Patronato.
- 8. La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
- 9. La modificación de los Estatutos del Patronato.
- 10. La disolución del Patronato.

El Patronato comprende los siguientes departamentos:

- Bibliotecas Públicas Municipales. El Patronato es el organismo gestor de la política bibliotecaria municipal en el ámbito de Bibliotecas Públicas. En total, gestiona 26 centros en Zaragoza y el servicio de bibliobús que recorre regularmente barrios urbanos o rurales sin servicio bibliotecario.
- Escuelas Infantiles Municipales. Gestiona 12 escuelas infantiles, de 0 a 3 años.
- Universidad Popular. Realiza actividades en los distintos centros cívicos y online.

La pandemia COVID-19 ha influido en las actividades del Patronato, especialmente en el ejercicio 2020, al verse afectadas por las restricciones impuestas por la crisis sanitaria.

- Con relación a las bibliotecas municipales, los servicios básicos que realiza son:
 - Préstamo personal y colectivo a centros educativos y entidades culturales y sociales.
 - Lectura y consulta en sala y espacio de estudio.
 - Información y acceso a internet.
 - Actividades culturales y de fomento de la lectura y uso de las bibliotecas.
 - Bibliobús.
 - Gestión de los fondos documentales e instalaciones.
- Las Escuelas Infantiles Municipales, son un servicio educativo público dirigido a la infancia en su etapa de cero a tres años, Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - El Patronato gestiona doce escuelas infantiles, ofertando y gestionando la admisión anualmente y los precios públicos y becas dirigidas a este primer ciclo de educación infantil.
- A través de la Universidad popular, el Patronato ofrece diversos cursos y talleres, cursos del Aula Mentor, y actividades complementarias de tipo educativo y cultural (formación de padres y madres, aprendizaje de español por extranjeros, artes plásticas, teatro, literatura, etc.).

En el anexo III de este informe se detalla la actividad del Patronato en los ejercicios 2019 a 2021 de acuerdo con las memorias de actividades del organismo autónomo.

1.1.1. Datos financieros y presupuestarios 2020-2021

El resumen del balance de los ejercicios 2019 a 2021, cuyo detalle figura en el anexo II de este informe, es el siguiente:

ACTIVO	2021	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	738.170,74	784.507,13	808.585,80
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	738.170,74	784.507,13	808.585,80
B) ACTIVO CORRIENTE	2.967.033,53	1.925.683,59	1.528.147,56
III. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	1.743.101,26	1.810.713,86	1.457.183,96
V.INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	4.557,74	4.750,74	7.186,49
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	1.219.374,53	110.218,99	63.777,11
TOTAL ACTIVO	3.705.204,27	2.710.190,72	2.336.733,36

PASIVO	2021	2020	2019
A) PATRIMONIO NETO	1.824.971,52	1.617.384,64	1.262.532,64
I. PATRIMONIO	2.197.158,28	2.197.158,28	2.197.158,28
II. PATRIMONIO GENERADO	(632.186,76)	(839.773,64)	(1.194.625,64)
IV. SUBVENCIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN A RESULTADOS	260.000	260.000	260.000
B) PASIVO NO CORRIENTE	938,40	-	-
II DEUDAS A LARGO PLAZO	938,40	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	1.879.294	1.092.806,08	1.074.200,72
II. DEUDAS A CORTO PLAZO	29.371	9.218,08	9.809,77
IV. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR A C/P	1.849.923	1.083.588,00	1.064.390,95
TOTAL PASIVO	3.705.204	2.710.190,72	2.336.733,36

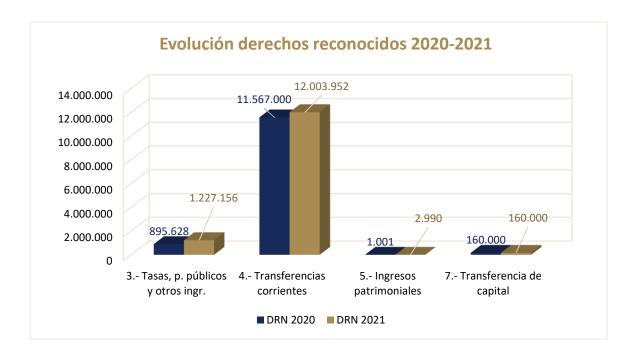
La evolución de los dos últimos ejercicios muestra un aumento significativo (54 %) del activo corriente, debido fundamentalmente al incremento del saldo de tesorería en 1.109.156 euros. Este exceso de tesorería respecto a ejercicios anteriores responde al hecho de que las ayudas a la educación concertada (535.000 euros) no se abonaron hasta el ejercicio 2022, y se recaudaron más ingresos por matrícula de escuelas infantiles que el ejercicio anterior (343.743 euros).

En el ámbito presupuestario, el ingreso principal del organismo proviene de su ente matriz, el Ayuntamiento, que le transfiere para la realización de sus funciones el 80 % de su presupuesto en 2021 (el 86 % en 2020). Además, el Ayuntamiento le realiza una transferencia específica para el gasto de comedores de las escuelas infantiles, de 647.000 euros cada ejercicio, y en 2021 se añade la aportación para las ayudas a la educación concertada de 500.000 euros.

Al margen de las aportaciones del Ayuntamiento, el mayor ingreso del Patronato son las cuotas por matrículas de las escuelas infantiles (766.024 euros en 2020 y 1.100.978 euros en 2021). Esta evolución ascendente refleja la recuperación de la actividad una vez se va superando la pandemia COVID-19.

El resumen de la ejecución presupuestaria, cuyo detalle figura en el anexo II de este informe, es el siguiente:

Dragonosta da ingresa	Previsiones definitivas		Derechos reconocidos netos	
Presupuesto de ingresos	2020	2021	2020	2021
Total Operaciones Corrientes	13.050.000	13.663.500	12.463.629	13.234.098
Total Operaciones de Capital	160.000	160.000	160.000	160.000
Total Operaciones no Financieras	13.210.000	13.823.500	12.623.629	13.394.098
Total Operaciones Financieras	98.634	124.582	-	-
TOTAL	13.308.634	13.948.082	12.623.629	13.394.098



Con relación al presupuesto de gastos, el resumen de su ejecución es la siguiente:

Presupuesto de	Créditos iniciales		esto de Créditos iniciales Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas netas	
gastos	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Total Operaciones Corrientes	12.923.500	13.537.000	13.003.500	13.642.000	12.054.544	12.958.376
Total Operaciones de Capital	286.500	286.500	290.134	291.082	181.116	175.019
Total Operaciones no Financieras	13.210.000	13.823.500	13.293.634	13.933.082	12.235.660	13.133.395
Total Operaciones Financieras	15.000	15.000	15.000	15.000	-	-
TOTAL	13.225.000	13.838.500	13.308.634	13.948.082	12.235.660	13.133.395

El capítulo cuantitativamente más importante es el gasto de personal, que supuso el 85 % de las obligaciones reconocidas en 2020 y el 82 % en 2021.

El siguiente capitulo en importancia es el de gastos corrientes en bienes y servicios del que destacan las partidas de trabajos realizados por otras empresas, principalmente limpieza, y el gasto de comedores escolares.

Por último, el gasto del capítulo de inversiones reales en 2020 se incrementó con la adquisición de equipos informáticos y mobiliario para los centros de educación infantil, además de la partida para adquisición de fondos bibliográficos que se mantiene en un importe similar en los dos ejercicios. No obstante, la ejecución de este capítulo de inversiones reales fue inferior al 63 % del total de los créditos presupuestados en 2020 y 2021.



Los gastos comprometidos y las obligaciones reconocidas en 2020 fueron inferiores a los créditos inicialmente previstos. Las modificaciones se realizan para incorporar remanentes de crédito del ejercicio anterior destinados a proyectos concretos (Administración electrónica y Fondo bibliográfico y libro electrónico) pendientes de ejecución.

En 2021, igualmente, tanto los gastos comprometidos como las obligaciones reconocidas totales fueron inferiores a los créditos inicialmente aprobados. No obstante, fue necesario realizar una transferencia de crédito para incrementar los créditos iniciales en los capítulos de gastos financieros (para hacer frente a pago de intereses por sentencia 190/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Zaragoza por importe de 38.127,75€) y transferencias corrientes, por mayores ayudas a la educación concertada, disminuyéndose los créditos para gastos de personal para realizar esta transferencia.

Controlog	20	20	2021	
Capítulos	% OR s/CI	% OR s/CD	% OR s/CI	% OR s/CD
1 Gastos de personal	95,54	95,71	96,74	97,78
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	80,68	77,49	85,40	80,96
3 Gastos financieros	78,86	78,86	319,72	91,99
4 Transferencias corrientes	93,22	49,86	105,07	91,58
6 Inversiones reales	63,22	62,43	61,09	60,13

	2020			2021		
Modificaciones	expedientes	importe	% s/ total	expedientes	importe	% s/ total
Créditos extraordinarios	1	20.000,00				
Bajas por anulación	1	(20.000,00)				
Incorporación de créditos	1	83.634	100	1	109.582	100
Transferencias positivas				2	118.128	
Transferencias negativas				3	(118.128)	
TOTAL	2	83.634	100	4	109.582	100

El crédito extraordinario de 2020 no supone un incremento del importe total del presupuesto al financiarse con bajas por anulación, al igual que las transferencias de crédito.

1.1.2. Control interno

El control interno en el Patronato, según establecen sus Estatutos, se ejerce por el interventor general del Ayuntamiento de Zaragoza. Será el asesor económico de los órganos del Patronato y asistirá con voz, pero sin voto, a sus sesiones. Desempeñará las funciones de control interno de la gestión económica y de dirección de contabilidad del Patronato.

Conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las bases de ejecución de los presupuestos, el objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En materia de ingresos públicos, la función interventora se sustituye por la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

Además, de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, la intervención municipal debe realizar el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. El control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último

de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Las bases de ejecución de los presupuestos 2020 y 2021 determinan que se realizará la auditoría de cuentas de los Organismos Autónomos Municipales. La Cámara de Cuentas no tiene constancia de que se hayan realizado estas auditorías si bien la intervención municipal realizó el control financiero de la actividad del Patronato en el ejercicio 2020 y el control de ingresos de las escuelas municipales del ejercicio 2019.

1.1.3. Resultados de los controles financieros de la Intervención del Ayuntamiento de Zaragoza.

La Intervención del Ayuntamiento de Zaragoza realizó trabajos de control de los ingresos en 2019 de las escuelas municipales y un control financiero del organismo relativo sobre a su actividad en 2020. Las incidencias más relevantes que pone de manifiesto son las siguientes:

- Se incumplieron normas contables en la imputación de subvenciones, la falta de un inventario de bienes y errores en la amortización de bienes y en la contabilización de los gastos del capítulo 2 del presupuesto.
- En el área de personal se detectó la falta de actualización de la RPT, el incumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público del TREBEP y una alta temporalidad del personal laboral.
- Se observaron deficiencias en la contratación administrativa relativas a los criterios de la contratación, así como en la justificación de diversos aspectos de la tramitación y ejecución de los contratos. Además, muchas prestaciones se seguían recibiendo sin que hubiera una cobertura contractual al no haberse vuelto a licitar los contratos que finalizaron.
- En el ámbito de las escuelas infantiles se señaló la falta de regulación de desarrollo que prevé la Ley 10/2017, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, en cuanto al marco de colaboración con el Gobierno de Aragón, a través del pertinente instrumento jurídico (convenio de colaboración, etc.).

1.2. Objetivos de la fiscalización

Se ha realizado la fiscalización de la actividad económico-financiera llevada a cabo por el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en los ejercicios 2020 y 2021, a través de los siguientes trabajos:

Una auditoría financiera, para verificar si las cuentas anuales de la entidad de los ejercicios 2020 y 2021, se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido y si se presentaron de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública (Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, ICAL) para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera.

 Una auditoría de cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público local en la gestión llevada a cabo en los ejercicios 2020 y 2021, en especial en el área de personal, contratación y subvenciones.

1.3. Ámbito temporal

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2020 y 2021. No obstante, los trabajos de auditoría se han extendido a ejercicios anteriores o al posterior en los siguientes casos:

- Si existen actuaciones de ejercicios anteriores que afecten directamente a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 y/o 31 de diciembre de 2021.
- Si existen hechos posteriores al cierre de los ejercicios 2020 y 2021 que alteren las cuentas anuales.
- Aspectos que, por su importancia, deben ser puestos de manifiesto para una mejor comprensión del informe, aunque no existieran a la fecha del cierre de las cuentas.

1.4. Unidad monetaria

Con carácter general, todos los importes recogidos en el informe se expresan en euros, salvo mención expresa en contrario.

1.5. Formación y rendición de las cuentas anuales 2020 y 2021

La cuentas anuales del Patronato fueron rendidas por la vicepresidenta y aprobadas por el Consejo, quien las remitió al Ayuntamiento de Zaragoza para su integración en la cuenta general municipal, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la cuenta general del ejercicio 2020 formada por la Intervención, en su sesión de 27 de septiembre de 2021 en el plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL. Dicha cuenta se rindió por el Alcalde al Tribunal y a la Cámara de Cuentas a través de la Plataforma de EELL el 14 de octubre de 2021.

La cuenta general del ejercicio 2021 fue aprobada por el Pleno el 28 de julio de 2022, en los plazos señalados por el TRLRHL y se rindió al Tribunal y a la Cámara de Cuentas a través de la Plataforma de EELL el 13 de octubre de 2022

Ambas incorporan, con carácter general, la información exigida en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

1.6. Trámite de audiencia

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 20 de enero de 2023 al Alcalde de Zaragoza y Presidente del Patronato de Educación y Bibliotecas, iniciándose el trámite de audiencia de treinta días naturales para formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que el organismo autónomo considerase convenientes, de conformidad con lo que

prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La alegaciones se recibieron en la Cámara de Cuentas el 17 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, todas las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas, suprimiendo o modificando el texto del informe en aquellos casos en que se comparte total o parcialmente lo indicado en las mismas, con indicación de notas al pie.

No se han efectuado valoraciones ni se ha alterado la redacción del texto del informe sobre aquellas alegaciones que:

- no justifiquen debidamente los criterios, opiniones o valoraciones expuestos en caso de discrepancia.
- confirmen los hechos y valoraciones expuestos.
- pretendan aclarar o justificar las deficiencias o irregularidades señaladas sin rebatirlas.
- precisen que las deficiencias o irregularidades señaladas se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado, o bien se encuentran en fase de corrección.

El contenido íntegro de las alegaciones se incluye en el anexo VII de este Informe. Y en el anexo VIII se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a las alegaciones formuladas. El resultado definitivo de la fiscalización es el que se recoge en los distintos epígrafes del presente informe.

2. AUDITORIA FINANCIERA

2.1. Opinión de auditoría financiera

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las salvedades por las limitaciones al alcance señaladas en el apartado 2.2.1. y los hechos descritos en el apartado 2.2.2. Salvedades por incorrecciones contables, de este informe, las cuentas anuales del Patronato expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la entidad, y sus resultados económico y presupuestario correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

2.2. Fundamento de la opinión

2.2.1. Salvedades por las limitaciones al alcance

En la **auditoría financiera** se han producido las siguientes limitaciones al alcance:

a. Inmovilizado no financiero: La falta de documentación en la memoria sobre los porcentajes de amortización aplicados en las partidas de inmovilizado (que exige la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en su parte tercera, Cuentas Anuales, Contenido de la Memoria apartado 5), impide verificar los importes que se amortizan.

Hasta 2020, la amortización de bienes que no eran construcciones se registraba en las subcuentas de amortización del mobiliario y de otro inmovilizado. Al figurar en el inventario el importe neto de las distintas partidas no es posible verificar si el cálculo de la amortización es correcto y si su importe coincide en el inventario y en la contabilidad.

En segundo lugar, respecto al fondo bibliográfico, sus elementos figuran registrados en distintos epígrafes del inmovilizado, tanto en la contabilidad como en el inventario, sin que coincidan las imputaciones realizadas en uno y otro. Además, la falta de información sobre el importe concreto de la amortización aplicada a cada uno de ellos impide proponer el ajuste contable correspondiente.

No ha sido posible verificar el importe de los elementos de inmovilizado anteriores a 2011 contabilizados de forma global, ya que en el desglose extracontable facilitado por el Patronato se han observado errores en su cuantificación al incluir bienes incorporados en ejercicios posteriores a 2011.

b. Subvenciones de capital. El patronato no ha imputado a resultados el importe de las subvenciones de capital recibidas conforme se amortizan los bienes que financian, tal y como señala la NRV 18 del PGCPL, aprobado por la ICAL. No es posible determinar el ajuste contable para corregir esta salvedad al no haber podido verificar el importe de las amortizaciones realizadas, tal y como se expresa en los párrafos anteriores.

- c. Ingresos. Se han detectado diferencias entre los datos contables y la información remitida a la Cámara de Cuentas respecto a los ingresos por cuotas de las escuelas infantiles. La documentación remitida no es suficiente para poder determinar el origen de tales diferencias y proponer el correspondiente ajuste contable. Aunque su importe no es muy alto, la existencia de diferencias sin justificar pone de manifiesto un control insuficiente de este ingreso.
- d. Cuentas de resultado económico patrimonial, resultado presupuestario y remanente de tesorería. La falta de información sobre la amortización impide también realizar el ajuste completo en las cuentas de resultados, al no poder verificar la cuantía de la dotación a la amortización, la imputación a resultados de las subvenciones de capital, y el contenido de algunas facturas correspondientes a prestaciones y contratos, tal y como se señala en el epígrafe relativo a la contratación en este informe.

2.2.2. Salvedades por incorrecciones contables

Como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto durante los ejercicios 2020 y 2021 las siguientes salvedades en el área financiera:

Inmovilizado no financiero

1.- Contabilización incorrecta de las distintas partidas de inmovilizado. En esta área de balance elementos correspondientes al fondo bibliográfico son registrados en diversos epígrafes aun teniendo la misma naturaleza (se contabilizan en mobiliario y en otro inmovilizado). Y en el inventario se realiza también su registro en distintas partidas que tampoco son coincidentes con los datos contables. Según el PGCPL, aprobado por la ICAL deben contabilizarse en la cuenta 219, Otro inmovilizado material.

Hay elementos de inmovilizado anteriores a 2011 contabilizados de forma conjunta con un importe global, sin que figure su detalle en cuentas. Igualmente, la principal incorporación del inmovilizado, que son los fondos bibliográficos, se contabiliza como un todo único.

2.- Amortización del inmovilizado. En la memoria de las cuentas anuales no figuran los porcentajes de amortización aplicados a los distintos elementos del inmovilizado tal como exige la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en su parte tercera, Cuentas Anuales, Contenido de la Memoria apartado 5.

La amortización se realiza a partir del ejercicio siguiente a la adquisición (con independencia del mes en que se produce) y no desde la fecha de compra, por lo que su contabilización no se realiza en el ejercicio al que corresponde.

La contabilización de las adquisiciones del fondo bibliográfico se realiza de forma conjunta y también su amortización, en lugar de realizar un apunte por elemento.

3.- Inventario. El inventario no cumple los requisitos legales exigidos, tanto respecto a la clasificación por epígrafes (artículo 18 del REBEL y 28 del REBASO), como a las distintas características relativas a su fecha adquisición, vida útil, amortización etc. que no figuran individualmente detalladas por cada bien registrado.

Deudores

4.- Las principales partidas de deudores son las relativas a los ingresos por las cuotas de las escuelas infantiles y la matrícula de los cursos de la universidad popular. En 2020 y 2021 estos deudores no alcanzan el 1 % de los derechos reconocidos netos por sus respectivas cuotas, siguiendo la senda de ejercicios anteriores.

El importe de deudores por estos conceptos es el siguiente:

Ejercicio	Cuotas matrículas Escuelas Infantiles	Matriculas cursos UPZ	Total
2008	6.249,50		6.249,50
2009			0,00
2010	2.926,20		2.926,20
2011	4.716,94		4.716,94
2012	5.997,20	2.130,00	8.127,20
2013	4.974,12	8.217,50	13.191,62
2014	5.187,00	16.588,40	21.775,40
2015	1.388,75	9.610,53	10.999,28
2016	1.595,20	1.974,50	3.569,70
2017	1.717,93	1.714,00	3.431,93
2018	2.830,75	1.816,50	4.647,25
2019	5.654,25	1.552,00	7.206,25
2020	7.540,49	682,50	8.222,99
TOTAL	50.778,33	44.285,93	95.064,26

El Patronato no reclama las deudas no cobradas en periodo voluntario por vía de apremio y tampoco carga estas deudas para su recaudación por vía ejecutiva por el Ayuntamiento, en contra de lo establecido en el artículo 46.3 del TRLRHL. Por lo que deben incluirse en la vía de apremio todas aquellas deudas que no han sido cobradas, tanto respecto a las cuotas de las escuelas infantiles como a las matrículas de los cursos de la universidad popular de Zaragoza.

Además, figuran en contabilidad deudas ya prescritas de las que debe realizarse la correspondiente anulación de derechos en cuentas.

En el caso de las deudas consideradas de difícil o imposible recaudación, el Patronato establece para el cálculo de la provisión los porcentajes mínimos que establece el artículo 193 bis del TRLRHL. No obstante, atendiendo al carácter de mínimos con los que la propia ley define los porcentajes y las dificultades que se ponen de manifiesto en la recaudación, el Patronato debe tomar en consideración ese mayor riesgo de impago y establecer unos porcentajes de provisión adecuados a ello.

Si, como señala el Patronato, no se realiza ninguna acción de cobro en ningún ejercicio, la provisión a dotar sería por el 100 % de las deudas no prescritas, en aplicación del principio de prudencia, es decir, debería aumentarse la cifra provisionada en 11.986 euros en 2020 y en 14.901 euros en 2021(ajustes que se detallan en los cuadros siguientes), además de anularse las deudas de los ejercicios anteriores ya prescritos, con el consiguiente impacto en la cuenta de resultados presupuestario y remanente de tesorería.

Provisión dotada por el PEB 2020				Ajus	te CCA
Año de devengo de la deuda	Derechos pendientes	% mínimo TRLRHL	Saldo Dudoso Cobro 2020	Provisión al 100 %	Ajuste
2009-2014	57.401,86	100%	57.401,86	57.401,86	Prescrito
2015	10.999,28	75%	8.249,46	10.999,28	Prescrito
2016	3.569,70	75%	2.677,28	3.569,70	892,42
2017	4.406,00	50%	2.203,00	4.406,00	2.203,00
2018	4.647,25	25%	1.161,81	4.647,25	3.485,44
2019	7.206,25	25%	1.801,56	7.206,25	5.404,69
TOTAL	88.230,34		73.494,97	88.230,34	11.985,55

P	Provisión dota	Ajı	uste CCA		
Año de devengo de la deuda	Derechos pendientes	% mínimo TRLRHL	Saldo Dudoso Cobro 2021	Provisión al 100 %	Ajuste
2009-2015	68.401,14	100%	68.401,14	68.401,14	Prescrito
2016	3.569,70	75%	2.677,28	3.569,70	Prescrito
2017	4.020,00	75%	3.015,00	4.020,00	1.005,00
2018	4.647,25	50%	2.323,63	4.647,25	2.323,62
2019	7.206,25	25%	1.801,56	7.206,25	5.404,69
2020	8.222,99	25%	2.055,75	8.222,99	6.167,24
TOTAL	96.067,33		80.274,36	96.067,33	14.900,55

Subvenciones de capital

5.- En el patrimonio neto y pasivo del balance de los ejercicios 2020 y 2021 figuran 260.000 euros (100.000 de 2016 y 160.000 de 2018) correspondientes a aportaciones del Ayuntamiento de Zaragoza para la adquisición de fondos bibliográficos y libro electrónico realizadas en los ejercicios 2016 y 2018.

Al tratarse de subvenciones de capital, debieron imputarse al resultado de cada ejercicio el importe de las amortizaciones realizadas en los bienes que financian tales subvenciones.

Puesto que no se ha realizado dicha imputación, debe realizarse un ajuste incorporando a reservas la parte ya amortizada de los bienes en ejercicios anteriores y a resultados la amortización del ejercicio.

Por otra parte, existen tres aportaciones para el fondo bibliográfico y libro electrónico que tuvieron lugar en los ejercicios 2017 (100.000 euros), 2020 (160.000 euros) y 2021 (160.000 euros) que no figuran en las cuentas de balance, y por tanto, tampoco se ha realizado la imputación a resultados de tales subvenciones en función de la amortización de los bienes en cada ejercicio.

Atendiendo a la limitación al alcance que afecta a la verificación de la amortización de los bienes del fondo bibliográfico no es posible determinar con certeza la cuantía del ajuste contable que afecta a la cuenta de resultados y al balance.

Tesorería

6.- En las cuentas del Patronato figuran dos cuentas en la antigua CAI con saldo cero, que deben regularizarse.

Acreedores

7.- Acreedores presupuestarios.

Según los datos facilitados por el Patronato existe una diferencia de 8.000 euros entre el saldo de las cuentas 400, Acreedores por obligaciones reconocidas, presupuesto de gasto corriente y 401, Acreedores por obligaciones reconocidas, presupuestos de gastos cerrados y el desglose de saldos por cada acreedor, diferencia para la que no se ha obtenido explicación del organismo autónomo y que debe ser analizada y regularizada.

No se respeta el principio de devengo de las prestaciones en su contabilización. Los gastos correspondientes a las facturas de la empresa de limpieza correspondientes al mes de diciembre se contabilizan en el ejercicio siguiente (facturas 3641923.01 y 3576303.02, por 4.435,61 y 56.522,97 euros respectivamente). Con independencia de su pago, el gasto debe registrarse en el ejercicio que se produce. Y si el gasto no pudo ser imputado al presupuesto del ejercicio correspondiente debió contabilizarse en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que el Patronato no utiliza.

El saldo de la cuenta de acreedores de presupuestos cerrados asciende a 20.036,68 euros. Este saldo no ha sufrido variaciones en su composición desde 2019, por lo que debe ser revisada su procedencia y regularizarse, en su caso.

8.- Acreedores no presupuestarios

Con relación al saldo acreedor de 2020 con la Seguridad Social, se ha detectado un importe de 151.000 euros en el saldo de apertura que, según informa el Patronato, se corresponde con errores en el cálculo que realizan con anterioridad a la liquidación de la cuota de seguridad social del mes de diciembre. Estos errores, que se han producido en varios ejercicios y en ninguno de ellos se han corregido, deben regularizarse.

En 2021 se produce, una vez más, una diferencia de 29.073,05 euros que no se ha regularizado y que eleva el saldo inicial de la cuenta hasta los 180.465,05 euros.

En 2020 no se recogió el importe pendiente de pago de la cuota patronal de la Seguridad Social (21.384,90 euros) en la cuenta 476, Organismos de previsión social, acreedores, sino, erróneamente, en la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas.

Cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación presupuestaria, resultado presupuestario y remanente de tesorería

- **9.-** La fiscalización permite señalar una serie de ajustes que afectan a la cuenta del resultado económico patrimonial, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería que se detallan en las distintas áreas de este informe. Pero las cifras propuestas son parciales no pudiéndose proponer el ajuste total debido a las limitaciones al alcance señaladas en este informe relativas al cálculo de la imputación a resultados de las subvenciones de capital por el importe de la amortización de los bienes que financian y a diversas facturas por prestaciones en el área de contratación cuyo gasto debe ser revisado para determinar en qué ejercicio se devengó.
 - Debe incrementarse el gasto de la cuenta de resultados en 11.986 euros en 2020 y en 14.901 euros en 2021, puesto que debe dotarse un mayor porcentaje de provisión por dudoso cobro dado el carácter incobrable de las deudas. Y en consecuencia minorarse en este mismo importe el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.
 - El gasto correspondiente a las ayudas a la educación concertada (533.989,15 euros) se compromete en 2022 al efectuarse la resolución definitiva de concesión, por lo que no debe figurar como gasto por subvenciones realizadas en la cuenta de resultados de 2021, la cual presentaría un resultado más positivo en el ejercicio. Del mismo modo se incrementaría el importe del resultado presupuestario y del remanente de tesorería.
 - En el área de contratación diversos gastos por prestaciones de limpieza debieron ser imputados en la cuentas de servicios exteriores de 2020 y no en la de 2021, por importe de 60.958,58 euros. Otras facturas de gastos, por importe de 24.568 euros, deberían revisarse e imputarse el gasto al resultado del ejercicio en el que se devengaron.
- **10.-** La liquidación presupuestaria de gastos referente al ejercicio 2020, aprobada por Decreto de la vicepresidenta de 22 de enero de 2021, no coincide en el importe de obligaciones reconocidas pendientes de pago del capítulo 1 (con una diferencia de 180.645 euros) con la integrada en la cuenta general aprobada y rendida a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Además, el remanente de tesorería aprobado en enero de 2021 tampoco coincide, en la composición del saldo de las obligaciones pendientes de pago, con el que figura en el remanente de tesorería que se integra en la cuenta general rendida.

Según la liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021, el gasto (en términos de obligaciones reconocidas netas) registrado en concepto de retribuciones de personal laboral fijo y personal laboral temporal, respecto del total de retribuciones sin incluir cuotas y gastos sociales, asciende al 98,79% y 0,32% (2020) y a 99,08% y 0,15% (2021) respectivamente.

Esta información no se corresponde con la realidad del tipo personal existente en el Patronato de Educación y Bibliotecas, dado que según información facilitada sobre los efectivos de la entidad a 31 de diciembre de 2020 y 2021, predomina el tipo de personal temporal frente al personal fijo.

Ejercicio 2020:

- 63% del total de efectivos son temporales
- 37% del total de efectivos son fijos

Ejercicio 2021

- 64% del total de efectivos son temporales
- 36% del total de efectivos son fijos

3. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

3.1. Conclusión de la auditoría de cumplimiento de la legalidad

En nuestra opinión, atendiendo a los incumplimientos reflejados en el apartado 3.2, Fundamento de la conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad, la gestión realizada por el Patronato de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza en los ejercicios 2020 y 2021 no resulta conforme con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos al incumplirse lo establecido en las distintas normas que regulan la actividad del Patronato.

3.2. Fundamento de la conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto durante los ejercicios 2020 y 2021 los siguientes incumplimientos:

3.2.1. Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020

11.- El organismo autónomo incumplió en ambos ejercicios los plazos establecidos en el artículo 168 TRLRHL sobre la tramitación y remisión de su Presupuesto al Ayuntamiento antes del 15 de septiembre del ejercicio anterior al del presupuesto que se propone.

3.2.2. Modificaciones de crédito

12.- Se han fiscalizado la totalidad de los expedientes de modificación realizados en los ejercicios 2020 y 2021 por el Patronato.

Los incumplimientos significativos detectados en las modificaciones de crédito son los siguientes:

a. El órgano que propone y aprueba el expediente de incorporación de crédito realizada en 2020 es incompetente ya que no es el establecido en las bases de ejecución del presupuesto¹.

De acuerdo con los artículos 179 y siguientes del TRLRHL y 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para cada figura de modificación presupuestaria, serán las bases de ejecución del presupuesto las que determinarán la competencia del órgano para proponer y aprobar modificaciones de crédito.

En este mismo sentido se expresan los Estatutos del Patronato.

En estas bases se establece que la propuesta de modificación se realizará en los organismos autónomos por su Presidente (o vicepresidente por delegación, según los Estatutos del Patronato) y la aprobación es competencia de la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior del Ayuntamiento.

Sin embargo, la incorporación de crédito ha sido propuesta en todos los casos por la Gerente del Instituto y aprobadas por la Vicepresidenta.

¹ Alegación 7

- b. Las memorias e información que contienen todos los expedientes de modificación no incluyen las características de los créditos afectados por ellas en los términos de los artículos 177 y siguientes del TRLRHL y 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990 y de las bases de ejecución del presupuesto que regulan la tramitación de las distintas modificaciones (bases 5 a 11). Así, no se acredita en el expediente del crédito extraordinario para dotar fondos al convenio para el fomento de la lectura, el carácter inaplazable del gasto a realizar y la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica, ni en las incorporaciones de crédito las características de los remanentes que se incorporan (la propuesta razonada de las unidades de gasto sobre la incorporación, el carácter de los créditos, y la situación de los créditos financiados como recursos afectados, datos que señala la base 11 de ejecución de los presupuestos 2020 y 2021 conforme al TRLRHL).
- c. No se realiza la retención de crédito prevista en la base 5.6 del presupuesto, en el caso de realizarse bajas por anulación.
- d. No consta en ningún expediente la remisión de la modificación a la Comisión de Presidencia, Hacienda e Interior, según establece la base 5.5 de ejecución del presupuesto.
- e. Los listados de contabilización no incluyen ni el número de los documentos contables de cada modificación ni la fecha en que se contabilizan.
- f. El expediente 3/2021, de transferencia de crédito de dotación de fondos a la subvenciones para ayudas a la educación concertada, lo es por importe de 45.000 euros. Sin embargo en la liquidación aprobada figura un importe de 80.000 euros. El Patronato señala que es un error porque previamente se hizo una modificación presupuestaria de 35.000 euros y después se decidió que fuera de 45.000. Sin embargo, se contabilizó tanto la cifra inicial de 35.000 euros como posteriormente los 45.000 euros restantes, sin anularse ninguna de estas cuantías. No se ha facilitado ninguna otra explicación o documentación a la Cámara de Cuentas, sobre la inicial modificación de 35.000 euros contabilizada.

Esta transferencia se realiza para incrementar los créditos destinados a ayudas públicas para actividades de educación concertada. En la convocatoria de las citadas ayudas (base tercera) se prevé que el importe inicial de estas puede incrementarse hasta 70.000 euros "previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito".

Sin embargo, la modificación se realiza por transferencia, tipo no contemplado en la convocatoria y la cifra recogida en la liquidación, supera el límite de los 70.000 euros que dicha convocatoria establece.

3.2.3. Gastos de personal

13.- Instrumentos de ordenación del personal. Relación de puestos de trabajo (RPT), plantilla y anexo de personal del Presupuesto

Relación de puestos de trabajo. La RPT no está actualizada ya que no se ha modificado desde 2010 y no cumple su función de instrumento técnico de ordenación del personal del Patronato de acuerdo con las necesidades de los servicios. Debe actualizarse todos los años de acuerdo con la normativa reguladora. Además, su contenido no es completo atendiendo al artículo 74 del

TRELEB, y a las Instrucciones Técnicas para la Formación y Gestión de las Relaciones de Puestos de Trabajo Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza.

La RPT comprenderá los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor, el número y características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

La relación de puestos de trabajo vigente para los ejercicios 2020 y 2021, aportada por la entidad, se aprobó por el Consejo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010 (BOP Zaragoza nº 103 de 10 de mayo de 2010).

En base a la normativa indicada se han detectado los siguientes incumplimientos al no figurar el siguiente contenido:

- La RPT no especifica el tipo de personal (funcionario, laboral o eventual) que puede ocupar el puesto.
- La plantilla de los ejercicios 2020 y 2021 tampoco determina el tipo de personal. La única referencia al tipo de personal que figura en la documentación remitida es la que se incluye en el anexo del Personal del Presupuesto 2020 y 2021 al totalizar el gasto relativo a personal laboral fijo y personal laboral temporal.
- No incluye el puesto de gerente, que es una relación laboral de carácter especial del artículo 13.4 del TREBEP.
- Según análisis de nóminas la dirección de las escuelas infantiles se desempeña por maestros especialistas sin que estén diferenciados con nivel ni estrato según figuraba en la RPT, sino que se les atribuye un "plus de dirección" por desempeñar la función de Director.

<u>Plantilla</u>. Debido que la RPT no está actualizada, la plantilla no coincide en diversos puestos de trabajo como se señala a continuación:

El artículo 90 de la LRBRL señala que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas del Patronato de Educación y Bibliotecas para 2020 y 2021, aprobadas junto con el presupuesto general municipal, fueron publicadas en el BOP de Zaragoza nº 26, de 3 de febrero de 2020, y nº 54 de 9 de marzo de 2021, respectivamente.

Las plantillas para 2020 y 2021 se componen de un total de 251 plazas. Las únicas diferencias entre en la plantilla de 2021 respecto a la de 2020 son las siguientes:

Plaza	Plantilla 2020	Plantilla 2021	Grupo
Conserje	3	2	C2
Auxiliar Administrativo	2	3	C2

Comparación RPT-Plantilla

Grupos de personal	Nº puestos RPT 2010	Nº plazas Plantilla 2020	Nº Plazas Plantilla 2021
A1	3	2	2
A2	64	59	59
C1	81	97	97
C2	94	87	87
AGP	10	6	6
TOTAL	252	251	251

Se ha fiscalizado la RPT y la plantilla de los ejercicios 2020 y 2021 (coincidente en ambos ejercicios) y, pese que en términos absolutos únicamente existe la diferencia de un efectivo menos en plantilla (251) respecto a la RPT (252).

El principal incumplimiento detectado es que existen puestos no incluidos en la RPT y sí en la plantilla, sin que se tenga constancia de Disposición o Resolución alguna de creación de estas plazas:

- Técnico medio de gestión (A2)
- Técnico medio de recursos humanos (A2)

También se observan plazas que han sido modificadas en número de efectivos, como las siguientes:

- En plantilla 63 plazas de técnico de educación infantil (C1), 59 a jornada completa y 4 a media jornada, y en RPT figuran 48 puestos.
- En plantilla 2 técnicos auxiliar administrativo (C1) cuando en RPT figura 1.
- En plantilla 29 monitores (C1) y en RPT 28

En el único documento analizado en el que se concretan los puestos vacantes es en el anexo de personal de 2021, sin que en la RPT o en la plantilla figure esta circunstancia.

Anexo de Personal del Presupuesto

Respecto al anexo de personal del presupuesto (artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales) debe incluir todas las percepciones del personal del Patronato de forma que permita observar la correlación de los costes de la plantilla con los créditos presupuestarios y la suficiencia de éstos para atender los compromisos que se generarán en el ejercicio.

Los créditos incluidos en el presupuesto de 2020 y 2021 se corresponden con la información contenida en el anexo de personal, salvo el puesto de gerente que no se incluye en dicho anexo.

No obstante, analizada la información contenida en el citado anexo se observa que no contiene la siguiente información exigida en los citados artículos:

- No incluye las retribuciones del gerente
- No identifica ni los empleados a los que se refiere ni los conceptos retributivos incluidos en "otros gastos de personal (aplicación convenio)" (24.374,26 euros en 2020 y 74.827,86 euros en 2021), ni en "personal laboral temporal" (10.000 euros en 2020 y 24.000 euros en 2021).

Por último, califica como personal laboral fijo a la totalidad de puestos valorados cuando según relación de efectivos facilitada, a 31 de diciembre de 2020 y 2021, la entidad presenta un mayor número de trabajadores laborales temporales que fijos según se explica en el epígrafe siguiente.

14.- Temporalidad de los puestos de trabajo

Según los datos del resumen de nómina de los ejercicios 2020 y 2021, la distribución entre personal laboral fijo y temporal presenta un porcentaje del 97 % y 95 % respectivamente de laborales fijos y solo un 3 % y un 5 % de personal temporal.

Sin embargo, el listado de efectivos facilitado por el Patronato a 31 de diciembre de 2020 y 2021 presenta un mayor número de trabajadores laborales temporales que fijos, apreciándose que en el listado de efectivos a 31 de diciembre de cada ejercicio aparecen más trabajadores laborales temporales. La Cámara de Cuentas considera que las cifras presentadas en el listado de efectivos concuerdan con la realidad del personal del Patronato, en el que la tasa de temporalidad se eleva hasta el 63 % ya que el análisis del personal así lo pone de manifiesto. La Cámara de Cuentas ha constatado que el Patronato no ha realizado la convocatoria de las plazas cubiertas por personal temporal de acuerdo con los principios de igualdad mérito y capacidad en cada oferta pública de empleo. Y sin embargo se ha detectado una antigüedad de determinados trabajadores temporales de más de diez años.

En relación con esta alta tasa de temporalidad tan dilatada en el tiempo, hay que destacar que solo desde 2019 se han puesto en marcha en el patronato varios procesos de selección de personal por concurso-oposición por estabilización de empleo que a la fecha de finalización de este informe según informa el Patronato, no han concluido.

	2020			2021		
Según la RELACIÓN DE EFECTIVOS a 31 de diciembre	fijo	temporal	total	fijo	temporal	total
Nº Trabajadores	99	167	266	92	162	254
% Trabajadores	37 %	63 %		36 %	64 %	100 %
Según el RESUMEN DE NÓMINA 31 de diciembre						
Nº Trabajadores	261	9	270	258	13	271
% Trabajadores	97 %	3 %	100 %	95 %	5 %	100 %

Además, tampoco coincide el número total de la relación de efectivos con el del resumen de nómina.

Así, la fiscalización realizada concluye con que, de los trabajadores temporales a 31 de diciembre, 25 en 2020 y 26 en 2021 ocupaban plazas por sustitución de otros trabajadores, relevo en caso de jubilación parcial o cobertura de la reducción de jornada de otro trabajador.

A estas cifras habría que añadir los trabajadores que aparecen en el resumen de nómina que no están en la relación de efectivos de alta a 31 de diciembre y que presumiblemente serán también temporales que habrán estado ocupando un puesto de manera no definitiva a lo largo del ejercicio: 23 en 2020 y 39 en 2021.

Los trabajadores temporales realizan su actividad en su mayoría en bibliotecas y escuelas infantiles y más del 50% tienen una antigüedad de diez años o más.

Nº LABORALES TEMPORALES CON MAYOR ANTIGÜEDAD						
Antigüedad	A 31-12-2020	A 31-12-2021				
Anterior a 2000	2	2				
2000-2010	97	92				
2011-2020	67	52				
2021	1	16				
TOTAL	167	162				

15.- Existen diferencias significativas entre los resúmenes de nóminas de los meses de enero a julio de 2020 y 2021, y de menor cuantía en el segundo semestre de los dos ejercicios enviados a la Cámara de Cuentas en formato Excel con los registros contables, que no han sido conciliadas por el Patronato.

En la revisión hemos comprobado que la nómina de diciembre de 2020 y de 2021 del personal temporal se registra por el bruto pero la parte de seguridad social e IRPF se distribuye en enero del ejercicio siguiente.

16.- Análisis de una muestra de expedientes de personal

Se ha analizado una muestra (anexo IV del informe) de dieciséis expedientes de personal, incluyendo el Gerente pese a no constar su plaza en la RPT, en los que se han observado una serie de incumplimientos, algunos de los cuales reiteran los ya analizados y expresados en los anteriores epígrafes sobre los instrumentos de ordenación del personal (RPT) y, en otras ocasiones, los expedientes no incorporan toda la documentación sobre los trabajadores y su puesto de trabajo que exige la normativa de personal y el convenio vigente, por lo que no se ha podido verificar si la situación del trabajador y sus retribuciones son correctas:

Incumplimientos	Nº orden muestra
Falta de numeración del puesto de trabajo ocupado en la RPT y de identificación individualizada.	1 a 16, incluidos
Prolongación injustificada de contratos de interinidad formalizado hasta la cobertura fija del puesto (más de 10 años)	2, 9, 10, 11, 12, 13, 14
No consta en el expediente remitido la resolución de reconocimiento del último trienio	1 a 14, incluidos
Existencia de pequeñas diferencias cuantitativas en el cálculo de los trienios del ejercicio 2020 sin justificar por el Patronato.	1 a 14, incluidos
Existencia de pequeñas diferencias cuantitativas en el cálculo de los trienios del ejercicio 2021 sin justificar por el Patronato.	9, 11
Falta justificación de promoción profesional superior en más de un nivel al correspondiente al puesto de trabajo (consta solo un acuerdo aprobando promoción profesional "al nivel inmediatamente superior")	1
Falta justificación de la valoración del seguro de vida en la nómina de 2021 y no se incluyó este concepto en la nómina de 2020 de los trabajadores de alta en 2020.	1, 2, 3 a 14 y 16
No consta en el expediente remitido la baja del/de la trabajador/a en la plantilla, pese a haberse dado de baja en la nómina	3
Falta documentación que acredite la incorporación a un puesto de la plantilla con posterioridad al cese como gerente el 18-01-20 (toma de posesión o similar)	4
Falta acuerdo o resolución del órgano competente por el que se aprueba pagar a las directoras de escuelas infantiles un plus de dirección y la cuantía del mismo	6,7y8
Falta documentación que acredite la selección del/de la trabajador/a a partir de una lista o bolsa de trabajo vigente y aprobada por órgano competente (selección remitida por el INAEM en su caso, acuerdo o resolución aprobando bolsa de empleo o lista de espera en la que conste el/la trabajador/a)	6, 7, 8
En el expediente no consta que la empleada tenga la titulación requerida para el puesto.	1 a 11 y 15
Incluido en nómina el plus de turnicidad. En contrato sí observamos que hace turnos, pero no si con jornada partida o no, lo cual determina el importe del citado plus. Por tanto, no hemos podido verificar que el importe sea correcto.	9
La nómina no incluye plus de turnicidad debiendo hacerlo. En su contrato (cláusulas especiales) se compromete a hacer turnos. El informe del Interventor General indica que a este puesto (Auxiliar de biblioteca) le corresponde.	10, 11
 En el expediente no consta cómo se cumple la sentencia por la cual se le reconoce el derecho al reconocimiento de la carrera horizontal, en las mismas condiciones que a un laboral fijo. Hechos que observamos: Pasa de nivel 15 a nivel 16: a falta de recibir documentación, consideramos que se debería haber subido hasta el nivel 18, dado que su antigüedad es del 20/09/2007. El convenio requiere 5 años para pasar del 15 al 16, y 4 años para el resto hasta el 18. En la RPT no figura puesto de auxiliar de biblioteca con nivel superior al 15. Regularización en jul-2021 por 823,70 € No se ha obtenido documentación para comprobar si corresponde a los efectos retroactivos de la carrera horizontal indicado en la sentencia ("abono retroactivo desde el año inmediatamente anterior a la interposición de la demanda en la cuantía que corresponda"). 	11
El nivel y estrato que figura en la RPT y en nómina no coincide con el que figura en el registro de nóminas.	11
No coincide el nivel que figura en la RPT con el nivel que figura en el registro de nóminas.	15

Contratación

Los incumplimientos detectados en la fiscalización se relacionan a continuación. Con carácter previo a su exposición, ha de ponerse de manifiesto, respecto a la documentación facilitada por el Patronato, lo siguiente:

17.- La información contable, presupuestaria así como el contenido de los expedientes remitidos presenta errores, diferencias y omisiones, sin que se haya podido verificar si se trata solo de simples errores en los datos remitidos al no aportarse ninguna documentación adicional para comprobarlo.

18.- Publicidad de la contratación. En la Plataforma de contratación del sector público el Patronato ha incluido los contratos realizados por tramitación ordinaria de contratos no menores solo a partir de noviembre de 2020.

La información trimestral sobre los contratos menores realizados que exige el artículo 63.4 de la LCSP no figura en la Plataforma de contratación del sector público. Por otra parte, tampoco se ejerce la posibilidad que la Ley de Contratos de Aragón prevé en su artículo 4.2.d) sobre la publicación de la licitación de estos contratos en dicha Plataforma.

19.- Administración electrónica. El Patronato realiza toda su tramitación fuera de los cauces de una Administración electrónica, en contra de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. En los casos en los que se han utilizado medios electrónicos estos se han limitado al correo electrónico, que en ningún caso se identifica con la Administración electrónica para contratar y que no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos por la LCSP, en especial que "en todas las comunicaciones, intercambios de información y operaciones de almacenamiento y custodia de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. Además, deberán garantizar que el contenido de las ofertas y de las solicitudes de participación no será conocido hasta después de finalizado el plazo de presentación y hasta el momento fijado para su apertura".

El Ayuntamiento de Zaragoza dispone de una herramienta de preparación y presentación de ofertas para contratos no menores que entendemos garantizaría el cumplimiento de los requisitos señalados por la LCSP, pero el Patronato no la utiliza.

20.- Gastos que deberían haber sido objeto de contrato. En los ejercicios 2020 y 2021 el Patronato ha realizado una serie de gastos para los que, dado su importe y objeto, debería haber realizado un contrato de los regulados en la LCSP.

De acuerdo con la información facilitada por el Patronato, este incumplimiento afectaría a los siguientes gastos cuyo total según factura se incluye en el siguiente cuadro:

FACTURAS NO CORRESPONDIENTES A NINGÚN CONTRATO					
Tercero	2020	2021	Observaciones		
AON GIL Y CARVAJAL	57.657	60.729	4 primas de seguro de vida del personal del PEB		
DISTRIBUCIONES BERLÍN CASTAÑAR, S.A.	36.823	39.630	240 facturas de gastos diversos		
CESARAUGUSTA MEDICAL S. L	35.675	5.305	46 facturas de suministros para Escuelas Infantiles (en 2020 fundamentalmente mascarillas y otros productos de protección individual)		
LIBRERÍA PARÍS, S.L.	20.459	9.188	41 facturas de libros		
LANGA SOLER, S.L.	19.460	8.409	188 facturas por diverso material de oficina, incluyendo en 2020 casi en un 50% productos de protección individual		
TOTAL	170.074	123.261	Entre los dos años 293.335 euros		

Además, ha de destacarse el gasto realizado por el Patronato para la adquisición del fondo bibliográfico y libro electrónico, cuyo importe fue de 150.940,30 euros en 2020 y de 135.197,47 euros en 2021 repartidos entre veinte proveedores con varias facturas cada uno, ninguna de las cuales supera individualmente los 3.500 euros. Para este gasto, que se reitera todos los ejercicios, sería adecuado celebrar un acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos, que permitiera fijar previamente tanto las condiciones del suministro como las empresas que pueden ser adjudicatarias, y, posteriormente, realizar los contratos derivados con las empresas que formen parte del acuerdo marco (artículos 219 y siguientes de la LCSP).

21.- Prestaciones recibidas sin cobertura contractual. Durante 2020 y 2021, de acuerdo con la información facilitada, se han mantenido las siguientes prestaciones de contratos finalizados en ejercicios anteriores sin soporte contractual alguno:

Nº	Prestaciones sin soporte contractual derivadas de contratos ya vencidos						
orden	Proveedor	2020	2021				
1	EULEN, S.A.	547.550	573.753				
2	COMER BIEN S.L.	315.182	425.832				
3	INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES	43.184	28.066				
4	SOLITIUM S. L		17.065				
5	GRUPO RAGA S. A	13.534	13.534				
6	FERRER SERRANO ROBERTO LUIS	12.713					
7	ANEKS3, S.L.	12.046					
8	TUZSA	7.885					
9	MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. U	5.149					
10	OESIA NETWORKS S.L.		4.450				
	TOTAL	957.243	1.062.700				

Los importes señalados en el cuadro son aquellos de los que no se tiene constancia de la existencia de un contrato que ampare las prestaciones a las que corresponden.

Los contratos cuantitativamente más importantes del Patronato han finalizado su vigencia manteniendo las prestaciones con los mismos proveedores sin cobertura contractual alguna (nº orden en el cuadro anterior 1 y 2):

- limpieza de las escuelas infantiles y las bibliotecas, adjudicados a EULEN S.A. Los contratos finalizaron su plazo el abril de 2018 y julio de 2020 respectivamente.
- comedores en las escuelas infantiles. El contrato adjudicado a Comer Bien S.L. finalizó su vigencia en junio de 2019.

Las facturas de los contratos de limpieza se han tramitado a través del reconocimiento extrajudicial de crédito por convalidación del gasto (base 22 de ejecución del presupuesto). Se ha incumplido el principio contable de devengo en estos gastos al no haber sido contabilizados en el ejercicio en el que se produjeron.

Sobre el contrato de comedores escolares se realizó una orden de continuidad en 2019, en virtud de la cual las facturas se han tramitado de forma ordinaria. Las órdenes de continuidad son contrarias al ordenamiento jurídico al vulnerar la LCSP que establece la realización de un nuevo contrato a la finalización del anterior, y las facturas no pueden tramitarse de forma ordinaria al corresponder a gastos indebidamente contraídos.

Las prestaciones anuales de estos tres contratos suponen el 49 % y el 55 % de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 de los presupuestos de 2020 y 2021 respectivamente.

Como <u>hecho posterior</u>, en fase de alegaciones el Patronato ha comunicado que en la actualidad se está licitando el contrato de servicio de cocina y alimentación, incluyendo productos ecológicos y productos de proximidad en su ciclo completo y apoyo en el servicio de comedor para las doce escuelas infantiles del Patronato. La Cámara de Cuentas ha comprobado que el anuncio de licitación de dicho contrato se publicó en la PLACSP el 2 de febrero de 2023².

En las restantes prestaciones enumeradas en el cuadro anterior, se observan distintas incidencias:

- Se trata de prestaciones realizadas por contrato menor para las que debería haberse tramitado otro tipo de contrato al ser recurrentes y por tanto tener una duración superior a un ejercicio. Cuando finaliza un contrato durante un tiempo se mantiene la prestación y su correspondiente pago sin ningún negocio jurídico hasta que se realiza otro contrato menor nuevamente. (nº orden 6, 7 y 9)
- Se ha realizado la tramitación ordinaria de las facturas pese a corresponder a gastos indebidamente contraídos, al no existir contrato que las ampare (nº orden 3, 4, 5, 8 y 9).
- Sobre las prestaciones del nº orden 7 del cuadro anterior se imputaron facturas correspondientes a 2020 al nuevo contrato formalizado en 2021.
- En ningún caso se documenta en el expediente si era posible la aplicación del artículo 29.4 de la LCSP, que permite la continuidad de las prestaciones en tanto se produce la nueva licitación con las condiciones que determina que "cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario"

.

² Alegación 9

22.- Contratos adjudicados en los ejercicios 2020 y 2021.

Ejercicio 2020		Nº de contratos	Importe de adjudicación (sin IVA)
Contratos menores		6	45.196
T	OTAL	6	45.196
Ejercicio 2021			
Contratación ordinaria, procedimiento abierto, contratos no menores		3	132.256
Contratos menores		5	59.633
To	OTAL	8	191.889

Para el análisis de la actividad realizada se ha realizado una muestra representativa (detallada en el anexo V) que incluye la totalidad de los contratos de tramitación ordinaria formalizados en 2021 y los contratos menores de mayor importe celebrados en ambos ejercicios. Los incumplimientos significativos de la LCSP y normativa de desarrollo que impactan negativamente en la adecuada gestión del Patronato son los siguientes:

a) Contratación ordinaria, procedimiento abierto, contratos no menores.

- Las memorias que justifican la necesidad de contratar se limitan a señalar que existe tal necesidad y que no se dispone de medios, sin concretar la situación específica. No se publica en el perfil del contratante (artículo 116 LCSP) la correspondiente al contrato nº de orden 1.
- En ningún contrato existe un acuerdo de inicio por el órgano de contratación (base 27 de ejecución del presupuesto, en relación con el artículo 116 de la LCSP)
- No se justifica el cálculo del precio ni los criterios de adjudicación elegidos y su baremación, ni las condiciones especiales de ejecución a aplicar en el contrato (artículo 116.4 de la LCSP)
- Con relación al precio de los contratos, no se incluye información sobre los costes directos o indirectos, limitándose a tomar como referencia el contrato anterior o aludir a "los precios habituales del mercado" sin mayor justificación. (artículos 102 y 116.4 de la LCSP)
- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen condiciones especiales de ejecución pero no se concreta el modo de control de su cumplimiento.
 Tampoco queda constancia en el expediente de si se ha realizado dicho control. (artículo 202 de la LCSP)
- Las notificaciones a los interesados no contienen la información exigida en el artículo 151 LCSP, ni se publica el detalle de la valoración que este artículo exige.
- No consta en los expedientes analizados por la Cámara de Cuentas el preceptivo informe de fiscalización previa de los acuerdos de adjudicación ni las ofertas de los licitadores ni las actas de recepción.
 - Respecto al hecho de que se señale la conformidad con el servicio realizado en las facturas correspondientes, no se han remitido a la Cámara las facturas los documentos contables

- del contrato nº orden 1, y en el nº de orden 2 tres facturas no tienen el sello de conformidad (artículo 210.2 de la LCSP).
- El Patronato no ha remitido a la Cámara de Cuentas ni los documentos de reconocimiento de la obligación ni las facturas del ejercicio 2021 del contrato nº de orden 1.
- En el contrato nº de orden 3 se incluyen facturas por prestaciones realizadas sin contrato correspondientes a los meses anteriores a la formalización del contrato vigente.

b) Contratos menores

- La base 27 ejecución del presupuesto establece para todos los contratos, incluidos los menores, la necesidad de un acuerdo de inicio en el que se acredite la necesidad de contratar, la competencia municipal ejercida, el responsable del contrato y su importe y duración. En ninguno de los contratos menores figura tal acuerdo de inicio.
- Las prestaciones que han sido objeto de contrato menor tienen un carácter recurrente, repitiéndose cada año con similares características, por lo que procedería la utilización de un tipo de contrato que ampare un mayor importe y plazo de ejecución, de acuerdo con la LCSP.
- No se solicitan ofertas a tres empresas (nº orden 4 y 6), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- Se producen desfases entre las fechas de adjudicación y el comienzo de las prestaciones, emitiéndose la factura antes de ser aprobada la adjudicación del contrato (nº orden 4, 12.150,30 euros y 6, 12.417,60 euros), o siendo las facturas de fechas anteriores al inicio del contrato (nº orden 4).
- En la factura no consta la conformidad con la prestación (nº orden 6).

3.2.4. Convenios

23.- De los convenios suscritos en 2020 y 2021 solo uno tiene el carácter de convenio de colaboración y no está asociado al otorgamiento o recepción de una subvención. Se trata del convenio Aula Mentor, suscrito el 22 de julio de 2021 con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el cual dispone del programa "Aula Mentor", que es un programa de formación abierta, flexible y a través de internet dirigido a impulsar y mejorar las competencias personales y profesionales de las personas adultas, promoviendo la cultura y la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Constituye el objeto del Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza (Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas) y el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la formación no reglada de personas adultas a través de Internet con el desarrollo de la iniciativa de formación abierta denominada «Aula Mentor» poniendo al alcance de los ciudadanos materiales de formación con asistencia tutorial telemática.

El convenio no conlleva traspaso de aportación económica entre las partes siguiendo un modelo de sostenibilidad, ya que el Patronato³ ingresa en su tesorería las matrículas del alumnado del Aula Mentor y con cargo a dicho ingreso asume la compensación económica de los tutores, que se establece en el acuerdo de colaboración que estos mantienen con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Con relación a este convenio se han detectado los siguientes incumplimientos:

Las cuantías de las matrículas de los participantes en el Aula Mentor no están individualizadas en la contabilidad, apareciendo una rúbrica genérica "contribuyentes recaudación directa".

En cuanto a las obligaciones que establece el convenio, el Patronato informa que no se ha designado a un responsable o administrador del Aula Mentor, tal y como exige la cláusula segunda b).

(párrafo suprimido en virtud de alegación recibida) ----⁴.

3.2.5. Transferencias y subvenciones

Áreas de actividad a las que se destinan las transferencias y subvenciones	Forma de concesión
Bibliotecas:47 % en 20204 % en 2021	• En 2020 el 100 % se concede de forma directa
Universidad Popular12 % en 2020	
 Otras actuaciones (ayudas educación concertada y pago gas centros de primaria) 41 % en 2020 	 En 2021 el 94 % se concede en régimen de concurrencia y el 6% de forma directa
	 destinan las transferencias y subvenciones Bibliotecas: 47 % en 2020 4 % en 2021 Universidad Popular 12 % en 2020 Otras actuaciones (ayudas educación concertada y pago gas centros de primaria)

En el área de Universidad Popular, se abona anualmente la cuota a la Federación de Universidades Populares a través de una transferencia corriente, si bien en 2021 este gasto no se ha realizado.

Al margen de las áreas de actividad del Patronato se realiza la transferencia a determinados CEIP de Zaragoza para el pago del gas de los comedores escolares, tanto en 2020 como en 2021.

³ Alegación 10 a)

⁴ Alegación 10 a)

La actividad subvencional del Patronato es muy limitada en sus áreas de competencia. Así, en el área de bibliotecas se limita a la realización de convenios para el fomento de la lectura con la Asociación de librerías de Zaragoza y la Asociación aragonesa de escritores. Esta subvención se realiza de forma directa a través de un convenio en los ejercicios 2020 y 2021.

Y por último, en 2021 el Patronato ha realizado la convocatoria de ayudas a la educación concertada, también fuera de sus áreas habituales de actividad, cuyo importe (570.000 euros) ha modificado el impacto de las transferencias y subvenciones en la ejecución presupuestaria del Patronato.

En el cuadro siguiente se detallan las transferencias y subvenciones realizadas en 2020 y 2021.

24.- El Patronato presenta el siguiente gasto en el capítulo de transferencias corrientes en los presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021:

Capítulo 4:	Descripción económica de	2020			2021		
Transferencias corrientes	gastos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	% ejecución	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	% ejecución
48002	Gas comedores escolares colegios públicos	20.000	8.840	44	20.000	16.525	83
48003	Cuota Federación Universidades populares	3.000	2.600	87	3.000	-	
48004	Convenio fomento de la lectura* Asociación Aragonesa Escritores	10.000	5.000	50	10.000	10.000	100
48005	Convenio fomento de la lectura*. Asociación de Librerías de Zaragoza	10.000	5.000	50	10.000	10.000	100
48004	Ayudas públicas actividad educación concertada				580.000	533.989	92
Total		43.000	21.440	50	623.000	570.514	89
% de gasto en el capítulo sobre el presupuesto total				0,18			4

^{*}Se trata de un convenio anual suscrito en 2020 con dos terceros para cada uno de los cuales figura el crédito en un subconcepto presupuestario diferente. En 2021 se realizan dos convenios diferentes, uno con cada asociación.

Además de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el Ayuntamiento regula las subvenciones a través de la Ordenanza General municipal y las Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2016, publicadas en el BOPZ de Zaragoza nº 236 de 13 de octubre de 2016.

El análisis de la legalidad de esta área se ha realizado a través de una muestra representativa cuyo detalle figura en el anexo VI de este informe. La muestra incluye, respecto al ejercicio 2020, dos de las tres subvenciones y transferencias cuyo importe supera los 10.000 euros y supone el 88 % del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo. Respecto a 2021 se han fiscalizado tres de las cuatro subvenciones, que suponen el 97 % del total.

Los incumplimientos normativos significativos detectados en la fiscalización son los siguientes:

25.- Pago del gas de los comedores escolares de determinados centros de infantil y primaria (nº de orden 1)

El pago del suministro del gas a determinados colegios se realiza atendiendo al artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, que prevé competencias municipales en materia de educación respecto a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de infantil y primaria de titularidad municipal.

Con carácter general, estos gastos los gestiona el Ayuntamiento de Zaragoza. El Patronato solo paga las facturas de los centros cuyo suministro es de gas propano y butano en lugar de gas ciudad. El trámite que realiza el Patronato es abonar directamente a los colegios las facturas que estos remiten y que figuran a nombre de cada centro escolar.

Revisada la documentación se concluye que el pago del suministro de gas de los CEIP no es competencia del Patronato puesto que este gestiona solo las escuelas infantiles de 0 a 3 años. De acuerdo con el Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, que establece la organización y estructura para la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, en su punto 5, Área de Urbanismo y equipamientos, apartado 2.2.c) Arquitectura establece que corresponde a este servicio la gestión de la energía (electricidad, gas y otras) para el funcionamiento de los centros municipales (administrativos, colegios públicos, socioculturales, y Casa de Amparo) por lo que el Patronato no debe asumir el suministro de gas. Atendiendo a esta circunstancia ha de tenerse en cuenta el artículo 28.1. de la LCSP que establece que "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales".

Por otra parte, en la documentación revisada por la Cámara de Cuentas no figuran los justificantes bancarios del pago de varios colegios.

26.- Convenios para el fomento de la lectura (nº orden 2, 4 y 5)

En 2020 se realizó un convenio de colaboración con la Asociación de librerías de Zaragoza y la Asociación aragonesa de escritores cuyo objeto fue la promoción y difusión de la lectura y las bibliotecas a través del suministro de información y actividades a las bibliotecas públicas municipales y a los usuarios de los centros bibliotecarios. Para las actividades establecidas en el convenio en desarrollo de este objeto se establece que el Patronato se compromete a aportar para el ejercicio 2020, 20.000 euros (10.000 euros para cada asociación firmante).

En 2021 se realizan dos convenios, suscritos con los mismos beneficiarios del convenio del 2020 y con el mismo objeto y cuantía que en 2020.

Los incumplimientos significativos detectados son:

Tramitación

- El convenio nº de orden 2 se firmó el 22 diciembre de 2020, sin realizar ningún trámite administrativo y sin que existiera crédito suficiente en las partidas presupuestarias

establecidas. Los trámites preceptivos (memoria justificativa, informe jurídico, informe de fiscalización), se realizan en 2021 (según las fechas de la documentación fiscalizada) con posterioridad a la firma del convenio.

Posteriormente a la firma se realiza una modificación presupuestaria (crédito extraordinario aprobado el 30 de diciembre de 2020 por 20.000 euros) para dotar de crédito el compromiso adquirido.

Dadas las fechas de su firma el primer pago, del 50 % se realiza el 28 de enero de 2021, y no a la firma del convenio como establecía la cláusula quinta del mismo al no disponer de crédito en ese momento.

- En el ejercicio 2021, los convenios suscritos (nº de orden 4 y 5) tampoco tienen crédito suficiente en el presupuesto en el momento de su firma, alcanzando el importe de la subvención nominativa del presupuesto solo a la mitad del compromiso suscrito (10.000 euros). No se ha tramitado ningún expediente de modificación presupuestaria en 2021 para incrementar el crédito de estas partidas.

Tampoco consta en los expedientes remitidos de los convenios de 2021 la documentación relativa a los trámites preceptivos (memoria justificativa, informe de fiscalización), realizándose el primer pago (50 % del total) sin acuerdo previo de aprobación del gasto ni fiscalización previa.

Los convenios, tanto en 2020 como en 2021, figuran en la línea 5 del Plan estratégico de subvenciones que establece la subvención del máximo del 80 % del coste de la actividad. No se ha dispuesto del proyecto detallado de gastos e ingresos para poder determinar el cumplimiento de este límite establecido en el Plan estratégico.

Actividad a desarrollar. Los convenios suscritos, nº orden 2 y 4, establecen, dentro de las actividades a desarrollar por la asociación de librerías la provisión de fondos bibliográficos al Patronato (punto tercero de los convenios). Esta actividad, que tiene carácter contractual, se debe realizar a través de la figura del contrato de suministros del artículo 16 de la LCSP y, además, el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que "los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público". Por ello esta actividad no puede incluirse dentro de la subvención, ni dentro de un convenio de colaboración.

<u>Justificación y seguimiento.</u> No queda constancia de la constitución y las actuaciones de la comisión de seguimiento que establece el punto séptimo de los convenios.

Con relación a la justificación de la Asociación de librerías relativa al convenio de 2020 (nº orden 2) se aportó la memoria de actuaciones fuera del plazo establecido en el convenio para ello. En ella no acredita la provisión de fondos bibliográficos, ni tampoco las facturas asociadas a la actividad de incentivación de la lectura que establece el convenio.

En los expedientes no queda acreditado que los beneficiarios estén al corriente de la totalidad de obligaciones con la hacienda pública.

<u>Incidencia publicación Base de Datos Nacional de Subvenciones</u>. No se ha facilitado información a la BDNS sobre estos dos convenios.

27.- Convocatoria de ayudas a la escuela concertada (nº de orden 3)

El objeto de esta convocatoria es regular el régimen de ayudas económico para el alumnado en situación de exclusión o riesgo social de centros escolares concertados de la ciudad de Zaragoza, con el fin de acceder a actividades, deportivas, culturales, tecnológicas, de desarrollo formativo, etc. y favorecer la conciliación de la vida personal y laboral en las familias.

Los incumplimientos significativos detectados son los siguientes:

a) Falta de competencia del órgano que aprueba la convocatoria.

La convocatoria de subvenciones debe ser aprobada por el Presidente (Vicepresidente por delegación) y no por el Consejo.

b) Instrucción y resolución. La convocatoria estableció un plazo de solicitudes a partir de su publicación en la página web, que comenzó más de tres meses después de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. No queda constancia documental de la fecha exacta de publicación en la web.

La base tercera de la convocatoria prevé la posibilidad de ampliar el crédito destinado a las ayudas a través de una modificación de crédito del presupuesto (generación, ampliación o incorporación de crédito), y hasta un máximo de 570.000 euros. Se realizó una modificación presupuestaria, a través de una transferencia de crédito, y de acuerdo con la liquidación presupuestaria se superó el importe máximo posible, aunque las obligaciones reconocidas lo fueron por menor importe (la transferencia de crédito se analiza en el apartado de modificaciones presupuestarias de este informe).

No queda constancia en el expediente de la verificación que debe realizar el órgano gestor del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios para recibir las ayudas, ni tampoco se ha informado a la Cámara de Cuentas del procedimiento seguido para dicha comprobación (a través de consultas de padrones municipales, bases de datos de los colegios, datos tributarios, de seguridad social, etc.)

El informe de fiscalización que figura en el expediente se refiere a la resolución provisional y no figura firmado por el Interventor General, que es el competente para la fiscalización de la actividad del organismo. Tampoco figura en el expediente el informe de fiscalización relativo a la resolución definitiva, cuyo contenido difiere de la provisional.

No consta en el expediente remitido a la Cámara de Cuentas, el informe del órgano gestor ni el dictamen de la Comisión de valoración previo a la resolución de concesión.

Las obligaciones se reconocen en el ejercicio 2021 con la resolución provisional, cuando la resolución definitiva se realizó en el ejercicio 2022. En los datos remitidos a la Cámara de Cuentas existen las siguientes diferencias no justificadas relativas a la cuantía de las obligaciones reconocidas por estas ayudas:

- Obligaciones reconocidas (ADO/O): 533.989,15 euros
- Importe de la resolución provisional de 20/12/2021: 539.165,83 euros
- Importe de la resolución definitiva de 14/01/2022: 540.569,83
- Importe del listado de pagos realizados en 2022 facilitado por el Patronato: 526.760,39 euros

El análisis que ha podido realizar la Cámara de Cuentas atendiendo a la información remitida por el Patronato concluye que estas diferencias se deben, entre otros, a errores no subsanados por los beneficiarios, o corregidos por ellos pero sin que tal rectificación se haya incluido en la resolución; solicitudes duplicadas y las siguientes diferencias detectadas en el importe de los pagos, según el listado de pagos en hoja de cálculo facilitado a la Cámara de Cuentas y confirmadas por el Patronato:

- Pagos realizados por importe superior al que correspondía: un total de 2.954,10 euros.
- Pagos realizados por importe inferior al que correspondía: un total de 912.05 euros.

Incidencia detectada	Importe
Beneficiarios para los que se ha reconocido la obligación (OR contable) pero no están en la Resolución provisional	13.934,76
Beneficiarios en la resolución provisional para los que no consta la obligación reconocida (OR contable)	23.133,50
Beneficiarios cuyo importe de la resolución es diferente a la obligación reconocida en contabilidad	4.022,06
Diferencia entre las obligaciones reconocidas y la resolución provisional	5.176,68

No obstante, la información de la que hemos dispuesto no permite, por incompleta, cuantificar el importe exacto de los ajustes contables y todas las cuestiones concretas a corregir. Esta regularización detallada debe realizarse por el Patronato.

El Patronato ha remitido a la Cámara de Cuentas un listado en hoja de cálculo con los pagos realizados en 2022, pero no ha aportado la totalidad⁵ de los justificantes de pago a los beneficiarios.

Como acreditación de algún pago se remite la factura sellada y firmada por un centro escolar en la que consta la expresión "pagado" y se indica como forma de pago el ingreso por el Ayuntamiento de Zaragoza en el número de cuenta en la que se abonaron las ayudas, pero esta información no es suficiente para verificar la transferencia de la totalidad de los fondos.

-

⁵ Alegación 11.

El Patronato no ha tramitado ningún expediente de reintegro por la no justificación de las subvenciones.

Habida cuenta de las diferencias detectadas en los pagos por el propio Patronato, este debe iniciar de oficio los correspondientes expedientes de reintegro sin esperar a la devolución voluntaria del beneficiario.

c) <u>Incumplimientos detectados en la tramitación y justificación de las ayudas</u> (detalle de la muestra en a VI):

- No se ha facilitado la identificación documental del representante de la Fundación La Caridad ni la pertenencia a ella del centro escolar que recibe el pago de la ayuda.
- Existe una obligación reconocida de forma duplicada a seis beneficiarios y a la Fundación a la que pertenece el centro escolar, sin que se haya anulado la obligación duplicada. De acuerdo con el listado de pagos facilitado (en hoja de cálculo) no existe pago duplicado.
- No consta en los expedientes la fecha de presentación de la solicitud ni la acreditación de que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social.
- De los beneficiarios analizados, la justificación de dieciocho alumnos se presenta fuera de plazo (B, C y D) y en la de otros cuatro restantes no se acredita la fecha de presentación (A).
- En la justificación de cuatro alumnos no se incluye la instancia en la que el padre/madre/tutor declara bajo su responsabilidad que el alumno cursa sus estudios en el centro de educación concertada (A)
- No figura en ningún expediente analizado el certificado del centro escolar sobre la asistencia del menor a la actividad para la que se concede la ayuda (base 16 de la convocatoria). En su lugar, se ha aceptado como documento equivalente a dicho certificado una factura emitida y firmada por el centro en la que solo consta el coste de la actividad y nombre del alumno que recibe la actividad.

3.3. Otros incumplimientos de carácter leve

28.- Con relación a la documentación que forma parte de los presupuestos, exigida por el artículo 168 del TRLRHL y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, el informe económico financiero, si bien enumera ingresos y gastos, no los evalúa ni expresa si son suficientes para atender las obligaciones, tal y como exigen los citados artículos. Igualmente, el anexo de inversiones no contiene la totalidad de la información que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 (Código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados y órgano encargado de su gestión). Ello supone una falta de información sobre las características de la actividad económica y en particular sobre las inversiones que se van a realizar con cargo al Presupuesto.

4. RECOMENDACIONES

- 1. Las salvedades e incumplimientos observados en la fiscalización ponen de manifiesto la necesidad de mejora de gestión económica del Patronato. Consideramos que debe dotarse de medios personales y materiales suficientes al área de gestión para que pueda desarrollar adecuadamente su función, organizar las áreas de trabajo y mantener una adecuada custodia y organización de los archivos documentales de la gestión realizada.
 - Se deben reforzar las funciones de dirección, coordinación, planificación y control de las actividades del Instituto, por quien las tiene atribuidas en los estatutos del Patronato
 - Recomendamos que el Ayuntamiento refuerce la función directora y tuitiva que le atribuye el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias así como los Estatutos del Patronato, de forma que se garantice la adecuada actuación del Patronato.
- 2. Es necesario en el ámbito contable regularizar, ordenar y disponer de toda la información necesaria para contabilizar conforme a los principios y normas del PGCPL, aprobado por la ICAL todas las operaciones existentes, de forma que las cuentas puedan reflejar la imagen fiel en las áreas de inmovilizado, inventario de bienes, deudores, acreedores e imputación de subvenciones de capital. Igualmente debe mejorarse la aplicación del principio de devengo en el registro y contabilización de las operaciones.
 - Recomendamos atender especialmente al momento en el que se produce el compromiso efectivo de gasto o ingreso para su contabilización e imputación presupuestaria.
- **3.** Deben justificarse adecuadamente las modificaciones presupuestarias, motivando de forma detallada en los expedientes las razones por las que se modifica el presupuesto y cumplir las bases de ejecución del presupuesto.
- **4.** En el área de los ingresos, debe incrementarse el control relativo a las cuotas de las escuelas infantiles y la matrícula de la universidad popular, para garantizar que el ingreso se realiza de acuerdo con las tarifas aprobadas y, en caso de impago, transcurridos los plazos reglamentarios, debe utilizarse la vía de apremio para el cobro de las deudas.
- **5.** En el área de personal es recomendable la ordenación y adecuado registro de la documentación que sustenta las distintas actuaciones administrativas.
 - La relación de puestos de trabajo debe completarse para cumplir los requerimientos de la normativa reguladora y actualizarse para que incluya los puestos reales de trabajo existentes.
 - Es necesario revisar el alto porcentaje de temporalidad de los trabajadores del Patronato y el cumplimiento de las características de las distintas relaciones laborales, así como su presupuestación, debiendo constar los créditos para gasto de personal ordenados en los distintos conceptos presupuestarios que definen cada tipo de personal que se retribuye.
- **6.** En el área de contratación es necesario corregir las incidencias detectadas para cumplir todos los requerimientos de la LCSP y normativa complementaria.

- Especialmente debe mejorarse la planificación de la actividad contractual y agilizar su gestión de forma que se evite la existencia de prestaciones que se reciben sin estar cubiertas por contrato alguno al haber vencido aquellos en los que traían causa.
- **7.** Deben aplicarse las normas municipales y estatutarias que determinan la competencia de los distintos órganos gestores en el ámbito de las subvenciones.
 - Es obligado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Subvenciones en cuanto al objeto, importe que se subvenciona, forma de concesión y justificación de las subvenciones. Igualmente deben cumplirse los requisitos y trámites específicos que la propia convocatoria o convenio exigen para la valoración de los posibles beneficiarios, la documentación que estos han de presentar y la revisión y control de tal justificación.
 - El Patronato debe iniciar los correspondientes expedientes de reintegro cuando no se justifica la subvención o si se detectan errores en el pago de las ayudas.
- **8.** La Intervención debe adecuar su actuación a lo dispuesto en el TRLRHL y al Real Decreto 424/2017, fiscalizando las distintas fases de gasto y velando por la realización de los preceptivos documentos contables en cada una de ellas. El Gerente debe reforzar las funciones de dirección, coordinación, planificación y control de las actividades del Instituto, que tiene encomendado por los Estatutos.

5. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DEL PATRONATO EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

El Gerente tiene la consideración de órgano directivo, a los efectos previstos en el artículo 130.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y ejerce la dirección, coordinación, planificación y control de las actividades del Instituto, de conformidad con las directrices del Consejo y las instrucciones del presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos del Patronato, los estados y cuentas serán rendidos por su Presidente y propuestos por el Consejo del organismo al Ayuntamiento de Zaragoza antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan, para su integración en la cuenta general.

La cuenta general del Ayuntamiento está integrada por la cuenta del Ayuntamiento, las de sus organismos autónomos y empresas participadas mayoritariamente

En los artículos 19 y siguientes de la LRBRL, y en la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, se establecen los órganos de gobierno y administración del Ayuntamiento: el Pleno, y los órganos superiores, es decir, el Alcalde y el Gobierno de Zaragoza y las competencias de gobierno y administración del municipio.

El Pleno (artículo 22 de la LRBRL y 11 de la Ley 10/2017) ejerce el control y la fiscalización de los órganos de gobierno del municipio.

El Alcalde (artículo 21 de la LRBRL y 12 de la Ley 10/2017) dirige el Gobierno y la Administración municipal y le corresponden las funciones de desarrollo de la gestión económica y rendición de cuentas.

El artículo 212 del TRLRHL establece que la Intervención formará la cuenta general y la someterá al informe de la Comisión especial de Cuentas del Ayuntamiento que emitirá informe al respecto.

Con dicho informe y el resultado de su exposición pública, se someterá al Pleno, a quien corresponde su aprobación, de acuerdo con el artículo 11.1. h) de la Ley 10/2017. Una vez el Pleno se haya pronunciado, la Cuenta será rendida por el Alcalde en los plazos que este mismo artículo establece.

La Intervención General es el órgano que, con plena autonomía, ejerce la función de control y fiscalización de la actividad del Ayuntamiento, según establecen los artículos 214 y siguientes del TRLRHL y el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

El presidente del organismo es el alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, quien ha delegado sus funciones en la Vicepresidenta del Patronato, por Decreto de la Presidencia del organismo autónomo de 2 de abril de 2018 (BOPZ de 8 de agosto de 2019).

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Patronato de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicios 2020 y 2021

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la cuenta general del ejercicio 2020 formada por la Intervención y rendida por el Alcalde, en su sesión de 27 de septiembre de 2021, en el plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL. Dicha cuenta se remitió al Tribunal y a la Cámara de Cuentas a través de la Plataforma de EELL el 14 de octubre de 2021.

La cuenta general del ejercicio 2021 fue aprobada por el Pleno el 28 de julio de 2022, en los plazos señalados por el TRLRHL y se remitió al Tribunal y a la Cámara de Cuentas a través de la Plataforma de EELL el 13 de octubre de 2022.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales del Patronato correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo aplicando las normas internacionales de auditoría del sector público nivel III (ISSAI-ES 400) y IV (ISSAI-ES 4000) y las guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX 4000 y 4320). Dicha normativa exige que se cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades y operaciones financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2020 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos, tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Patronato.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión de auditoría financiera respecto a las áreas de las cuentas fiscalizadas de seguridad razonable y nuestra opinión sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias, expresada en forma de seguridad razonable.

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Patronato de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicios 2020 y 2021

ANEXOS

Anexo I. Marco normativo

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.
- Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público
- Real Decreto Legislativo 861/1986, de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Estatutos del Patronato.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal, ejercicio 2020 y 2021.
- Ordenanza general municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector púbico (BOPZ 13 de octubre de 2016)
- Convenio de aplicación al personal Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019. Según acta de la reunión celebrada entre la representación de los trabajadores y el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, de 16 de octubre de 1998, se acuerda la adhesión a la totalidad del convenio colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1998.
- Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 3 de julio de 2020 por el que se acuerda incrementar las retribuciones del personal respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 (pedido, pero no se dispone del acuerdo completo).
- Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 3 de julio de 2020 por el que se acuerda incrementar las retribuciones del personal respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 (pedido, pero no se dispone del acuerdo completo).
- Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 4 de junio de 2021 por el que se acuerda incrementar las retribuciones del personal respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Anexo II. Cuentas anuales 2020-2021 Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas

BALANCE DE SITUACIÓN. 2020-2021

ACTIVO	2021	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	738.170,74	784.507,13	808.585,80
II. INMOVILIZADO MATERIAL	738.170,74	784.507,13	808.585,80
Construcciones	313.436,31	325.949,20	338.462,09
Otro inmovilizado material	424.734,43	458.557,93	470.123,71
B) ACTIVO CORRIENTE	2.967.033,53	1.925.683,59	1.528.147,56
III. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	1.743.101,26	1.810.713,66	1.457.183,96
Deudores por operaciones de gestión	1.742.701,26	1.810.313,86	1.457.183,96
Otras cuentas a cobrar	400,00	400,00	-
V.INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	4.557,74	4.750,74	7.186,49
Créditos y valores representativos de deuda	-	193,00	2.628,75
Otras inversiones financieras	4.557,74	4.557,74	4.557,74
IV. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	1.219.374,53	110.218,99	63.777,11
Tesorería	1.219.374,53	110.218,99	63.777,11
TOTAL ACTIVO	3.705.204,27	2.710.190,72	2.336.733,36

PASIVO	2021	2020	2019
A) PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.824.971,52	1.617.384,64	1.262.532,64
I. <u>PATRIMONIO</u>	2.197.158,28	2.197.158,28	2.197.158,28
II. <u>PATRIMONIO GENERADO</u>	(632.186,76)	(839.773,64)	(1.194.625,64)
Resultados de ejercicios anteriores	(839.773,64)	(1.195.604,39)	(671.549,04)
Resultado del ejercicio	207.586,88	355.830,75	(523.076,60)
IV. SUBVENCIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN A RESULTADOS	260.000,00	260.000,00	260.000,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	938,40	-	-
II. <u>DEUDAS L/P</u>	938,40	-	-
Otras deudas a largo plazo	938,40	-	-
C) PASIVO CORRIENTE	1.879.294,35	1.092.806,08	1.074.200,72
III. <u>DEUDAS C/P</u>	29.371,14	9.218,08	9.809,77
Otras deudas a corto plazo	29.371,14	9.218,08	9.809,77
IV. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR A C/P	1.849.923,21	1.083.588,00	1.064.390,95
Acreedores. por operaciones de gestión	1.151.700,35	235.978,83	448.884,34
Otras cuentas a pagar	72,69	36,62	36,62
Administraciones públicas	698.150,17	847.572,55	615.469,99
TOTAL PASIVO	3.705.204,27	2.710.190,72	2.336.733,36

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2020-2021

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	2021	2020	2019
INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS	12.163.952,18	11.727.000,00	10.029.500,00
Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	-	-	-
Transferencias	12.163.952,18	11.727.000,00	10.029.500,00
Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	-	-	-
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.220.876,29	885.929,80	1.602.284,19
Prestaciones de servicios	1.220.876,29	885.929,80	1.602.284,19
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2.990,00	1.000,90	3.870,29
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	13.387.818,47	12.613.930,70	11.635.654,48
GASTOS DE PERSONAL	(10.645.300,91)	(10.450.083,33)	(10.310.543,98)
Sueldos, salarios y asimilados	(8.402.147,12)	(8.114.766,40)	(7.949.475,79)
Cargas sociales	(2.243.153,79)	(2.335.316,93)	(2.361.068,19)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	(570.514,29)	(21.440,03)	(22.699,57)
APROVISIONAMIENTOS	(792.157,13)	(162.731,29)	-
Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	(792.157,13)	(162.731,29)	-
OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	(906.714,18)	(1.407.744,23)	(1.600.051,42)
Suministros y servicios exteriores	(906.255,49)	(1.407.744,23)	(1.600.051,42)
Tributos	(458,69)	-	-
AMORTIZACIONES	(221.355,11)	(205.194,90)	(211.203,82)
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	(13.136.041,62)	(12.247.193,78)	(12.144.498,79)
I. RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	251.776,85	366.736,92	(508.844,31)
OTRAS PARTIDAS NO ORDINARIAS	6.279,52	9.698,19	8.800,14
Gastos	6.279,52	9.698,19	8.800,14
II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +1= II)	258.056,37	376.435,11	(500.044,17)
GASTOS FINANCIEROS	(43.690,10)	(12.144,77)	(15.404,73)
Otros	(43.690,10)	(12.144,77)	(15.404,73)
DETERIORO DE VALOR, BAJAS Y ENAJENACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.	(6.779,39)	(8.459,59)	(7.627,70)
Otros	(6.779,39)	(8.459,59)	(7.627,70)
III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	(50.469,49)	(20.604,36)	(23.032,43)
+. Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	-	-	(978,75)
IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (II + III)	207.586,88	355.830,75	(523.076,60)
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO (IV + AJ.)	207.586,88	355.830,75	(524.055,35)

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2020 Y 2021 PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

Ingresos 2020	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% grado ejecución	Cobros	Pendiente de cobro
1 Impuestos directos	-	-	-	-	-	-	-
2 Impuestos indirectos	-	-	-	-	-	-	-
 Tasas, precios públicos y otros ingresos. 	1.481.000,00	-	1.481.000,00	895.627,99	60,47	886.156,50	9.471,49
4Transferencias corrientes	11.567.000,00	-	11.567.000,00	11.567.000,00	100,00	9.940.700,00	1.626.300,00
5 Ingresos patrimoniales	2.000,00	-	2.000,00	1.000,90	50,05	1.000,90	
Total operaciones corrientes	13.050.000,00	-	13.050.000,00	12.463.628,89	96,51	10.827.857,40	1.635.771,49
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7 Transferencia de capital	160.000,00	-	160.000,00	160.000,00	100,00	-	160.000,00
Total operaciones de capital	160.000,00	-	160.000,00	160.000,00	100,00	-	160.000,00
Total operaciones no financieras	13.210.000,00	-	13.210.000,00	12.623.628,89	95,56	10.827.857,40	1.795.771,49
8 Activos financieros	15.000,00	83.633,71	98.633,71	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	15.000,00	83.633,71	98.633,71	-	-	-	-
TOTAL	13.225.000,00	83.633,71	13.308.633,71	12.623.628,89	94,85	10.827.857,40	1.795.771,49

Ingresos 2021	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% grado ejecución	Cobros	Pendiente de cobro
1 Impuestos directos	-	-	-	-	-	-	-
2 Impuestos indirectos	-	-	-	-	-	-	-
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.301.000,00	-	1.301.000,00	1.227.155,81	94,32	1.219.499,70	7.656,11
4 Transferencias corrientes	12.361.400,00	-	12.361.400,00	12.003.952,18	97,11	10.444.700,00	1.559.252,18
5 Ingresos patrimoniales	1.100,00	-	1.100,00	2.990,00	271,82	2.990,00	
Total operaciones corrientes	13.663.500,00	-	13.663.500,00	13.234.097,99	96,86	11.667.189,70	1.566.908,29
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	160.000,00
7 Transferencia de capital	160.000,00	-	160.000,00	160.000,00	100	-	-
Total operaciones de capital	160.000,00	-	160.000,00	160.000,00	100,00	-	160.000,00
Total operaciones no financieras	13.823.500,00	-	13.823.500,00	13.394.097,99	96,89	11.667.189,70	1.726.908,29
8 Activos financieros	15.000,00	109.581,88	124.581,88	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	15.000,00	109.581,88	124.581,88	-	-	-	-
TOTAL	13.838.500,00	109.581,88	13.948.081,88	13.394.097,99	96,03	11.667.189,70	1.726.908,29

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2020 Y 2021 PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

Gastos 2020	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	% grado ejecución	Pagos	Pendiente pago
1 Gastos de personal	10.938.000,00	(20.000,00)	10.918.000,00	10.450.083,33	95,71	10.424.335,49	25.747,84
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.947.100,00	80.000,00	2.027.100,00	1.570.875,52	77,49	1.391.302,70	179.572,82
3 Gastos financieros	15.400,00	-	15.400,00	12.144,77	78,86	12.144,77	-
4 Transferencias corrientes	23.000,00	20.000,00	43.000,00	21.440,03	49,86	10.818,54	10.621,49
5 Fondo de Contingencia	-	-	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	12.923.500,00	80.000,00	13.003.500,00	12.054.543,65	92,70	11.838.601,15	215.942,15
6 Inversiones reales	286.500,00	3.633,71	290.133,71	181.116,23	62,43	181.116,23	-
7 Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos de capital	286.500,00	3.633,71	290.133,71	181.116,23	62,43	181.116,23	-
Total operaciones no financieras	13.210.000,00	83.633,71	13.293.633,71	12.235.659,88	92,04	12.019.717,38	215.942,15
8 Activos financieros	15.000,00	-	15.000,00	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	15.000,00	-	15.000,00	-	-	-	-
TOTAL	13.225.000,00	83.633,71	13.308.633,71	12.235.659,88	91,94	12.019.717,38	215.942,15

Gastos 2021	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	% grado ejecución	Pagos	Pendiente pago
1 Gastos de personal	11.067.000,00	(118.127,75)	10.948.872,25	10.706.029,82	97,78	10.440.187,97	265.841,85
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.911.600,00	105.000,00	2.016.600,00	1.632.594,96	80,96	1.311.589,64	321.005,32
3 Gastos financieros	15.400,00	38.127,75	53.527,75	49.237,54	91,99	49.237,54	-
4 Transferencias corrientes	543.000,00	80.000,00	623.000,00	570.514,29	91,58	25.697,79	544.816,50
5 Fondo de Contingencia.	-	-	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	13.537.000,00	105.000,00	13.642.000,00	12.958.376,61	94,99	11.826.712,94	1.131.663,67
6 Inversiones reales	286.500,00	4.581,88	291.081,88	175.018,72	60,13	153.466,46	21.552,26
7 Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos de capital	286.500,00	4.581,88	291.081,88	175.018,72	60,13	153.466,46	21.552,26
Total operaciones no financieras	13.823.500,00	109.581,88	13.933.081,88	13.133.395,33	94,26	11.980.179,40	1.153.215,93
8 Activos financieros	15.000,00	-	15.000,00	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	15.000,00	-	15.000,00	-	-	-	-
TOTAL	13.838.500,00	109.581,88	13.948.081,88	13.133.395,33	94,16	11.980.179,40	1.153.215,93

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2020 Y 2021

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2020							
Capítulo de gasto	Créditos extraordinarios	Incorporaciones de crédito	Bajas por anulación	Total			
Gastos de personal	-	-	(20.000)	(20.000)			
Gastos corrientes en bienes y servicios	-	80.000	-	80.000			
Gastos financieros	-	-	-				
Transferencias corrientes	20.000	-	-	20.000			
Fondo de contingencia	-						
Operaciones corrientes	20.000	80.000	(20.000)	80.000			
Inversiones reales	-	3.634	-	3.634			
Transferencias de capital	-	-	-	0,00			
Operaciones de capital	-	3.634	-	3.634			
Operaciones no financieras	20.000	83.634	(20.000)	83.634			
TOTAL	20.000	83.634	(20.000)	83.634			

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021							
Capítulo de gasto	Incorporaciones de crédito	Transferencias positivas	Transferencias negativas	Total			
Gastos de personal	-	-	(118.128)	(118.128)			
Gastos corrientes en bienes y servicios	105.000	-	-	-			
Gastos financieros	-	38.128	-	38.128			
Transferencias corrientes	-	80.000	-	80.000			
Fondo de contingencia		-	-	-			
Operaciones corrientes	105.000	118.128	(118.128)	105.000			
Inversiones reales	4.582	-	-	-			
Transferencias de capital	-	-	-	-			
Operaciones de capital	4.582	-	-	4.582			
Operaciones no financieras	109.582	118.128	(118.128)	109.582			
TOTAL	109.582	118.128	(118.128)	109.582			

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020-2021

Ejercicio 2020	DRN	ORN	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	12.463.628,89	12.054.543,65	409.085,24
b. Operaciones de capital	160.000,00	181.116,23	(21.116,23)
1.(a+b) Total operaciones no financieras	12.623.628,89	12.235.659,88	387.969,01
c. Activos financieros	-	-	-
d. Pasivos financieros	-	-	-
2.(c+d) Total operaciones financieras	-	-	-
I.(I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	12.623.628,89	12.235.659,88	387.969,01
3. Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales			83.633,71
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			76.336,98
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			25.000,00
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			134.970,69
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			522.939,70

Ejercicio 2021	DRN	ORN	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	13.234.097,99	12.958.376,61	275.721,38
b. Operaciones de capital	160.000,00	175.018,72	(15.018,72)
1.(a+b) Total operaciones no financieras	13.394.097,99	13.133.395,33	260.702,66
c. Activos financieros	-	-	-
d. Pasivos financieros	-	-	-
2.(c+d) Total operaciones financieras	-	-	-
I.(I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	13.394.097,99	13.133.395,33	260.702,66
3. Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales			109.581,88
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			-
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			25.000,00
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			88.581,88
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			345.284,54

REMANENTE DE TESORERÍA 2020 2021

Remanente de tesorería	2021	2020
1. (+) Fondos líquidos	1.219.374,53	110.218,99
2. (+) Derechos pendientes de cobro	1.827.533,36	1.888.559,57
a (+) del Presupuesto corriente	1.726.908,29	1.795.771,49
b (+) de Presupuestos cerrados	96.067,33	88.230,34
c (+) de operaciones no presupuestarias	4.557,74	4.557,74
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.880.232,75	1.092.806,08
a (+) del Presupuesto corriente	1.153.215,93	215.942,15
b (+) de Presupuestos cerrados	20.036,68	20.036,68
c (+) de operaciones no presupuestarias	706,980,14	856.827,25
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-	-
a (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
b (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	1.166.675,14	905.972,48
II. Saldos de dudoso cobro	80.274,36	73.494,97
III. Exceso de financiación afectada	130.000,00	109.581,88
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	956.400,78	722.895,63

Anexo III. Actividades del Patronato de Educación y Bibliotecas 2019-2021 (Fuente: Memorias de actividades PEB 2019, 2020 y2021)

BIBLIOTECAS

El Patronato realiza la gestión de la actuación educativa y bibliotecaria en la ciudad para, a través de las bibliotecas públicas municipales poner a disposición de los ciudadanos materiales y servicios que faciliten el acceso a la información, la formación, el ocio y la cultura.

La oferta de servicios bibliotecarios se lleva a cabo de forma presencial en 25 bibliotecas de proximidad, una biblioteca especializada, un bibliobús con 7 paradas quincenales y servicios de extensión bibliotecaria, además del ofrecido a través del sitio web http://bibliotecas-municipales.zaragoza.es

Los servicios básicos que ofrecieron las bibliotecas públicas municipales en 2019 son los siguientes:

- Préstamo personal y préstamo colectivo a centros educativos y entidades culturales y sociales
- Lectura y consulta en sala de todos los fondos
- Información sobre los servicios de las bibliotecas, presencial y virtual
- Acceso a Internet
- Actividades culturales y de fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas
- Visitas guiadas y formación de usuarios
- Espacio de estudio

Como actividades culturales y de fomento de la lectura se pueden citar, sin exhaustividad, lecturas públicas, exposiciones bibliográficas, encuentros con autores y presentaciones de libros, tallere de animación a la lectura, sensibilización cultural, concursos, itinerarios literarios, tertulias, poesía etc.

Se han desarrollado otras actividades que inciden en la igualdad de género, la convivencia e interculturalidad, actividades intergeneracionales y sobre la cultura local.

2020

Estas actuaciones igualmente se programaron en 2020 pero la pandemia COVID supuso la suspensión de la presencialidad y el establecimiento posterior de aforos restringidos. Ello supuso el desarrollo de actividades online con tutoriales para el uso del catálogo online y diversa información al respecto.

2021

Se recupera la actividad, si bien las actividades presenciales aún se resienten del efecto de la pandemia.

		Servicio	Usos					
Año	Ejemplares	presencial horas	Préstamos	Sala	Estudio	Información	Internet	Socios
2019	519.284	45.520	481.453	411.389	252.541	171.343	55.996	67.248
2020	525.232	30.591	243.360	85.259	88.518	12.550	17.002	53.705
2021	532.292	sin datos	364.436 sin datos				48.409	

Fuente: memorias de actividades 2019-2021 PEB

ESCUELAS INFANTILES

Las Escuelas infantiles municipales se dirigen a la infancia en la etapa de 0 a 3 años (primer ciclo de educación infantil). Se enmarcan en el ámbito educativo competencia del Ayuntamiento de Zaragoza, según el artículo 39 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

En los ejercicios 2019-2021 existen doce escuelas infantiles municipales, en las cuales también se incluye un plan especial de atención a la diversidad para alumnos con necesidades educativas especiales y necesidades de apoyo educativo.

En las escuelas municipales se ofrece el servicio de comedor (desayunos y comidas), con un total de 138.450 menús en el curso 2018-2019, 82.754 menús en el curso 2019-2020 y 107.408 menús en el curso 2020-2021.

Las solicitudes en los tres cursos del periodo 2019-2021 son las siguientes:

Curso	Plazas ofertadas	Solicitudes	Unidades
2018-2019	961	931	75
2019-2020	743	1038	74
2020-2021	800	1037	74

Fuente: memorias de actividades 2019-2021 PEB

Para las familias con rentas bajas, o características específicas (familia numerosa, monoparental, hermanos en el centro o partos múltiples) el Patronato realiza una convocatoria de ayudas que pueden ser del 100 % o del 50 % del importe de la mensualidad

Además se prevé la exención del pago en el caso de familias numerosas de categorías especial, víctimas del terrorismo, de violencia doméstica o con discapacidad.

El resumen de las becas y exenciones en los últimos ejercicios es el siguiente:

Cursos	Nº becas concedidas 100 % importe	№ becas concedidas 50 % importe	Nº exenciones pago
2016-2017	63	68	
2017-2018	67	107	
2018-2019	69	109	
2019-2020	62	123	74
2020-2021	45	108	55
2021-2022	59	106	50

Fuente: memorias de actividades 2019-2021 PEB

En las escuelas infantiles se realizan además actividades complementarias de formación del personal y dirección de los centros, charlas y reuniones dirigidas a las familias, exposiciones y talleres, salidas infantiles, fiestas, etc.

En 2020 la pandemia supuso el cierre de las instalaciones durante el confinamiento y el incremento de actividades online, así como la bajada de los ratios en las unidades. En 2021, se mantuvieron las restricciones en determinadas actividades presenciales.

UNIVERSIDAD POPULAR

La Universidad Popular desarrolla acciones de aprendizaje y participación cultural de la población adulta de Zaragoza.

Las líneas principales de su actuación son las siguientes:

- oferta de cursos y talleres en los distintos distritos de Zaragoza
- actividades educativas y culturales relacionadas con los cursos y talleres y cono temas de valores sociales
- oferta de cursos a través de la plataforma digital en Aula Mentor UPZ, impulsada desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Proyectos de aprendizaje en colaboración con otros servicios municipales, instituciones ONG´s, y asociaciones y entidades de la ciudad

<u>Perfil del participante</u>: Mujer, mayor de 65 años, pensionista y con estudios universitarios. Este perfil se mantiene en los tres años analizados.

Anexo IV. Muestra de retribuciones, área de personal 2020-2021.

Nº orden	Trabajador	Puesto de trabajo	Fecha ant.	Fecha baja	Centro de trabajo	Fecha alta	Tipo de personal
1	41	EMEIJC011	15-06-81		Escuelas infantiles	15-06-81	Fijo
2	470	BAUXJC022	02-11-87		Bibliotecas municipales	02-11-87	Fijo
3	620	ATEEJC001	15-01-88		Administración	15-09-94	Fijo
4	900	AJSEJC001	01-07-83		Administración	01-07-83	Fijo
5	1006	ETEIJC008	23-09-04	28-08-22	Escuelas infantiles	23-09-04	Temporal
6	1022	EMEIJC018	04-01-07		Escuelas infantiles	03-09-07	Temporal
7	1047	EMEIJC026	01-09-08		Escuelas infantiles	01-09-08	Temporal
8	1114	EMEIJC015	07-04-01		Escuelas infantiles	18-02-02	Temporal
9	1404	BBIBJC011	01-01-94		Bibliotecas municipales	15-06-00	Temporal
10	1408	BAUXJM003	17-02-08		Bibliotecas municipales	25-11-15	Temporal
11	1466	BAUXJC047	20-09-07		Bibliotecas municipales	20-09-07	Temporal
12	1604	UMADJC022	13-09-04		Universidad popular	13-09-04	Temporal
13	1618	UMADJC023	01-06-01		Universidad popular	13-09-04	Temporal
14	1900	AAUAJC002	01-02-07		Administración	01-02-07	Temporal
15	1154	TEC.ED.INFANT.	06-04-21		Escuelas infantiles		Temporal
16	902	GERENTE	01-01-21		Administración		Alta dirección

Anexo V. Muestra de contratos 2020 y 2021

Nº orden	Referencia	Objeto del Contrato	Contratista	Importe adjudicación (sin IVA)	Ejercicio	Tipo
1	1089901/2019	Servicio de Biblioteca Móvil-Bibliobús del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas	Transportes Urbanos de Zaragoza, S.A.	58.048,00	2021	Tramitación ordinaria
2	399847/2020	Servicio de mantenimiento y asistencia técnica de hardware y software del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas	Instrumentación Y Componentes, S.L.	55.440,00	2021	Tramitación ordinaria
3	399860/2020	Servicio integral de cardio protección del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas	ANEK, S-3, S.L.	18.768,00	2021	Tramitación ordinaria
4	3/2020	Servicio de Vigilancia de la Salud del Personal dependiente del Patronato.	MAS Prevención Servicio de Prevención, S.L.U.	10.041,57	2020	Contrato menor
5	5/2020	Vigilancia del aulario de la UPZ dependiente de este Organismo Autónomo.	ISMASA Seguridad, S.L.	13.365,00	2020	Contrato menor
6	3/2021	Prevención de la salud del personal del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas	MAS Prevención, S.L.U.	10.262,48	2021	Contrato menor

Anexo VI. Muestra de transferencias y subvenciones 2020 y 2021

Nº orden muestra	Concepto	Importe euros	Forma de concesión	Beneficiarios	Importe beneficiario euros		
			2020				
				CEIP Jerónimo Blancas y Tomas	1.518		
1	Cas calogies núblicas	8.840	directa	CEIP Cesar Augusto	1.449		
1	Gas colegios públicos	8.840	uirecta	CEIP Recarte y Ornat	559		
				CEIP José Camón Aznar	552		
2		10.000	directa	Asociación aragonesa de escritores	10.000		
2	Convenio fomento de la lectura 10.000 c		directa	Asociación de librerías de Zaragoza	10.000		
			2021				
				A	2.250		
	Ayudas económicas educación			В	1.900		
3	concertada	533.989	concurrencia	С	1.850		
						D Fundación La Caridad varios beneficiarios	3.690
4	Convenio fomento de la lectura	10.000	directa	Asociación de librerías de Zaragoza	10.000		
5	Convenio fomento de la lectura	10.000	directa	Asociación aragonesa de escritores	10.000		

	2021 Muestra de beneficia	rios ayudas económicas e	ducación concertada	(nº orden 3)
Nº orden	№ expte alumno*	Importe total concedido euros	Nº Alumnos	Importe concedido por alumno euros
				450
		2.250		450
Α	618, 619, 620,621, 650		5	450
				450
				450
				500
В	599, 615, 1037, 1041	1.900	4	450
ь	333, 013, 1037, 1041			450
				500
		1.850 4		450
С	601, 626, 674, 1047		4	450
C	1.030		7	450
D1	1069, 1079	900	2	450
DI	1003, 1073	300	2	450
				450
D2	2 638, 592, 600 990	3	270	
				270
D3	1060	450	1	450
D4	1059	450	1	450
D5	606, 628	900	2	450
υJ	000, 028	900		450

El n^{o} expediente alumno señalado es el que figura en la documentación remitida por el Patronato en el margen superior derecho, escrito a mano

	SCALIZACIÓN ducación y Bibliote	ecas del Ayuntan	niento de Zarago	za, ejercicios 202	20 y 2021
nexo VII. AL	EGACIONES REC	IBIDAS			



En relación al Anteproyecto de informe de fiscalización, de fecha 20 de enero de 2023, de este Organismo Autónomo de Educación y Bibliotecas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de los ejercicios 2020 y 2021 por la Cámara de Cuentas, aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón en sesión celebrada el 12 de enero de 2023.

Se informa:

Primero: Ante todo agradecer tanto a la consejera de la Cámara responsable de la fiscalización, como a todo el personal auditor, el trabajo realizado y la paciencia que han tenido con nosotros a la hora de recibir la documentación requerida, no siempre en los formatos y los plazos previamente marcados, conscientes tal y como señala el equipo auditor de la limitación de medios personales y materiales suficientes en el área de gestión señalados en la recomendación primera y demostrando por su parte una gran profesionalidad.

Alegación 2 Segundo: Respecto a la amortización del Inmovilizado, los porcentajes de amortización utilizados son del 10 % para el mobiliario, el 25 % para los equipos informáticos y del 2 % para los inmuebles. Aunque figuran dichos porcentajes en el rectificado del inventario de bienes, es cierto que no figura en las memorias presentadas a las Cuentas Generales de los ejercicios auditados. Se corregirá en las cuentas correspondientes a 2022. En 2011 se modificó el sistema informático de la contabilidad por lo que hubo ciertas variaciones en el registro del inventario, aunque son de poca cuantía es necesario tal y como señalan en su informe regularizar. La gestión del inmovilizado es uno de los retos pendientes tanto en este Organismo Autónomo como en las AAPP en general y requerirá de un inventario general que actualice el inventario contable.

A lo largo del ejercicio se regularizará también las subvenciones de capital obrante sin distribuir en el Pasivo del Balance de Situación.

Alegación 3 Tercero: En cuanto a las diferencias de ingresos entre los datos contables y la información remitida correspondiente a los recibos enviados a la gestión de cobro, en las cuotas de las EE.II., señalar que por ejemplo en el curso escolar 2020-2021 se emitieron 5.107 recibos, facturando a través de la entidad financiera 861.225,07 euros a los que habría que añadir los ingresos correspondientes a los cheques de empresa hasta totalizar 910.416,00 euros. A ello hay que añadir la complejidad de que los cursos escolares no coinciden con los ejercicios fiscales, aun con todo, las diferencias, seguramente derivadas de alguna imputación incorrecta de algún recibo, en concreto en 2020, la diferencia fue de 302 euros, como se señala en su informe de fiscalización, el importe no es muy alto. Ello no obstante se extremará en el futuro la gestión de estos impagados.

Alegación 4 Cuarto: Respecto a los deudores que tal y como se señala en su informe, efectivamente se corresponden con los recibos devueltos tanto en cursos de la UPZ, como sobre todo por las Escuelas Infantiles. Aunque su volumen es muy bajo (no alcanzan el 1% de los derechos reconocidos, si queremos precisar que las deudas si se reclaman por la administración del Patronato remitiéndoles dos cartas, una con la devolución de recibo impagado y otra a la finalización del curso por la totalidad de la deuda (anexo I). Es cierto que no se reclaman las cantidades vía ejecutiva (las cuotas son precios públicos, no tasas), puesto que el PMEB no tiene agencia ejecutiva, deberíamos recurrir a la municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza lo que ha generado en el pasado algún problema interno de gestión, sobre todo porque además el volumen de impagados es muy bajo.



Alegación 5

Quinto: Respecto a las facturas procedentes del contrato del servicio de cocina y alimentación de las Escuelas Infantiles, y de la limpieza correspondientes a los meses de diciembre, señalar que dichas facturas se reciben y registran en enero del año siguiente. Puesto que ese procedimiento se viene realizando desde la instauración de la factura electrónica, durante cada ejercicio se contabilizan doce facturas (diez en el caso de la comida y limpieza de las EEII).

A lo largo del ejercicio se han regularizado (eliminado) las cuentas corrientes de la antigua CAI y regularizado el importe correspondiente a los 20.036,68 correspondiente a obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados cuyo pago no se llegó a aprobar.

Alegación 6

Sexto: Respecto a acreedores no presupuestarios, efectivamente existen saldos arrastrados en el tiempo y que proceden de un error en cuanto a la contabilización (duplicada) de la aportación patronal a la Seguridad Social correspondiente a ejercicios anteriores. En el ejercicio 2022 se ha regularizado dicho saldo. Respecto a la cantidad señalada en el punto 10 del apartado 2. Auditoría Financiera de 180.645 (Aportación Patronal a la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre) y que se pagó en enero a la TGSS, se contabilizó en diciembre como ingreso extrapresupuestario en la cuenta correspondiente a la S. Social, cantidad que coincide con lo indicado en el punto 2.8 del informe.

En cuanto al punto 3. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

Séptimo: La elaboración del Presupuesto del Organismo Autónomo se realiza a partir de las cifras facilitadas por el Excmo. Ayuntamiento por lo que su tramitación viene determinada por las fechas facilitadas por la corporación y se aprueba tal y como determina el art. 16.2 TRLRHL conjuntamente con el Presupuesto General Municipal del que forma parte.

En cuanto a las Modificaciones de Crédito la Base 5 del Presupuesto de 2021 que regula las modificaciones de crédito establece textualmente:

5. Cuando la competencia corresponda a la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior, la resolución de aprobación será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la misma se dará cuenta a la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda e Interior en la siguiente sesión que celebre. 6. Las modificaciones de los presupuestos de los Organismos Autónomos: a) Se propondrá por el Consejo del Patronato, cuando la competencia para aprobación de la modificación corresponda al Pleno. b) Se aprobarán por el Presidente/a del Patronato o miembro del Consejo en quien delegue, en los restantes casos.

Que es precisamente como se ha procedido en las modificaciones realizadas.

Alegación 8 Octavo: Respecto a las diferencias entre los resúmenes de nóminas entre los listados confeccionados por el departamento de personal y la contabilidad, pueden proceder de las diferencias por IT u otras incidencias ocurridas entre la fecha que se emiten los documentos contables (sobre el 20 de cada mes) que son los que se contabilizan y se tramitan para su formalización y pago y el final de mes, eso produce unos desajustes que se van subsanando en nóminas posteriores. En cuanto la diferencia entre la relación de efectivos fijos/temporales, entre los registros y la contabilidad, señalar que el personal temporal que ocupa puestos laborales de la plantilla se contabiliza en la misma aplicación presupuestaria "EDU 3261 13000 personal laboral"



del Presupuesto de Gasto. Obviamente el registro correcto es el correspondiente a la relación de efectivos de Recursos Humanos del Organismo Autónomo.

Alegación 9 Noveno: Respecto a contratación, indicar que en la actualidad se están tramitando los principales contratos del Patronato que son los de alimentación publicado el 15 de diciembre de 2022, y cuya fecha de finalización de ofertas finaliza el día 8 de marzo de 2023. También se encuentra en tramitación el correspondiente a limpieza de instalaciones que se espera poder adjudicar este mismo año.

Respecto a los contratos menores, la Base 45 de las de Ejecución del Presupuesto establece textualmente como procedimiento:

- "1. Los contratos menores requerirán la tramitación de un expediente en el que se acredite la documentación siguiente, sin perjuicio del cumplimiento del resto de exigencias impuestas por la normativa de contratos del sector público o cualquier otra que resulte aplicable.
- a) En los contratos menores de obras que superen los 15.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 3.000 euros, excluido Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, se publicará el anuncio de licitación en el perfil del contratante con un plazo de presentación de ofertas de 10 días naturales; plazo que podrá reducirse a cinco días hábiles por razones de urgencia debidamente motivadas.
- b) Memoria descriptiva formulada por el órgano de contratación, que tendrá el contenido previsto en la base 27.1, que deberá acreditar la justificación de la necesidad de la prestación objeto del contrato y el carácter municipal de la competencia ejercitada, la conveniencia y oportunidad del gasto, el responsable del contrato, y el importe y duración de la prestación a contratar.
- c) Si se trata de un contrato de obras, además, el presupuesto de las obras y, en su caso, proyecto e informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 LCSP.
- d) Documento RC.
- e) Resolución de adjudicación.
- 2. Los Servicios gestores darán cuenta trimestralmente al Departamento de Contratación y Patrimonio y a sus respectivas Comisiones Plenarias de los contratos menores adjudicados.
- 3. Los contratos menores que se celebren serán incluidos en el Plan de Control Financiero anual de la Intervención General".

Nuestras bases establecen por tanto la publicación de licitación en el perfil del contratante, en lugar de la petición de tres ofertas, pero en cualquier caso se garantiza la publicidad de la licitación.

Alegación 10 Décimo: Respecto al apartado 3.2.4. Convenios, precisar que los ingresos de las aulas mentor no se realizan en la tesorería municipal sino en la del Organismo Autónomo, y se incluye en los



ingresos UPZ. La documentación relativa al programa se remitió con posterioridad a la confección del informe de auditoría y se adjunta como anexo II.

En cuanto al abono anual a la FEUP, el pago correspondiente a 2021, se realizó en 2022 (anexo III)

Los convenios de fomento a la lectura formalizados con la Asociación Aragonesa de Escritores y la Asociación de Librerías de Zaragoza, se programaron no para el ejercicio anual sino por el periodo comprendido entre septiembre y agosto del ejercicio siguiente. Es cierto que el suscrito para 2021, aunque suscrito en noviembre no se tramitó hasta 2022, pero a nuestro juicio no es correcto indicar que no había consignación adecuada y suficiente por cuanto se imputó a cada ejercicio la cantidad correspondiente a ese año. Esto es, puesto que los convenios lo eran por 10.000,00 euros cada uno, correspondía disponer del 50 % de ese importe en el ejercicio en curso, tal y como por otra parte se indicaba en el convenio, ya que el resto se abonaría en el ejercicio siguiente, como así ha sucedido, ya que en 2022, se la liquidado el correspondiente a 2021-22. No obstante para futuras ediciones con las entidades que consideren oportuno seguir con el programa iniciado se va a pasar a formalizar convenios que coincidan con el año natural. Se adjunta como anexos IV y V por los expedientes correspondiente a 2021-22.

Respecto a los gastos de los colegios por suministro de propano se adjuntan documentos (anexo VI) remitidos por los colegios afectados.

ción 11 Undécimo: Respecto a las ayudas a las actividades y materiales complementarios a la escuela concertada, se puso en marcha por primera vez en el ejercicio 2021, siendo un proyecto totalmente nuevo para las personas que han tenido que tramitarlas lo que sin duda ha repercutido en algún error material sobre todo por la limitación de recursos humanos y el escaso tiempo en que se ejecutó.

Tal y como señala el informe la resolución provisional de 20 de diciembre de 2021, se aprobó por importe de 539.165,83 euros, y una vez aceptadas (o denegadas) las alegaciones a la misma se procedió a elevar a resolución definitiva de 14 de enero de 2022 por importe de 540.569,83 euros y 1.541 beneficiados. Ahora bien en el proceso de tramitación de las ayudas se comprobó algunas duplicidades por la presentación de solicitudes de ambos padres, distintas actividades o NIF incorrectos, por ello el importe de los ADO son de 533.989,15 y los pagos realizados son los señalados de 526.760,39. Obviamente ambas cifras son inferiores a la Resolución definitiva. Para la edición de 2022 se han dedicado más efectivos humanos y modificado el modelo de instancia para mejorar la tramitación de las ayudas, simplificando lo máximo posible la documentación presentada tal y como están haciendo por otra parte el conjunto de las AAPP en materia de Acción Social para facilitar el acceso de las familias a las ayudas públicas establecidas.

En cuanto a los justificantes de pago a los beneficiarios, la hoja de cálculo que se señala en el informe se corresponde con la documentación obrante en la contabilidad del Patronato exportando el libro mayor de conceptos presupuestarios de la aplicación correspondiente a las ayudas a una Excel. No obstante se complementa ahora con las relaciones de transferencia a las familias (anexo VII).

En cuanto a la tramitación del expediente de reintegro de pagos, se ha comenzado su tramitación, ya que se ha decidido esperar a la conclusión del plazo de presentación de alegaciones para recibir la ayuda correspondiente al curso 2022-2023, ya que muchas familias, seguramente por desconocimiento, no procedieron a su reintegro tal y como debían hacerlo hasta no recibir la

Alegación





comunicación de que no podrían percibir una nueva ayuda hasta no tener justificada o reintegrada la ayuda correspondiente al ejercicio anterior. En concreto se han justificado completas 1.074 ayudas, de las que 238 se corresponden con reintegro total o parcial de la ayuda concedida. Otras 72 lo han hecho parcialmente. Tomamos nota de todas las deficiencias observadas para ir perfeccionando futuras convocatorias.

Como conclusión, agradecer una vez más el trabajo realizado por el Consejo de la Cámara de Cuentas y el Equipo auditor, cuyas recomendaciones se irán implementando, algunas como la relativa a la administración electrónica o las correspondientes a la contratación y la reducción de la temporalidad en el Organismo Autónomo se están implementando en estos momentos

I.C. de Zaragoza a 16 de febrero de 2023

El Jefe de Fiscalización, Control y Contabilidad,

La Gerente,

INFORME DE FISCALIZACIÓN
Patronato de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicios 2020 y 2021
Anexo VIII. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES
AIICAO VIII. ITATAIVIILIVIO DE LAS ALLOACIONES

Se respecta el orden numerado en el escrito de alegaciones para cada una de ellas. El punto nº 1 de escrito de alegaciones es un agradecimiento a la Consejera responsable y al equipo de auditoría.

Alegación 2

Respecto a la <u>amortización del inmovilizado y a la contabilidad de las subvenciones de capital,</u> el organismo autónomo corrobora lo señalado en el informe y señala que se procederá a su corrección.

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación contiene opiniones que no alteran ni contradicen el contenido del informe.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 3

Sobre las <u>diferencias</u> de ingresos entre los datos contables y la información de los recibos de <u>gestión</u> de cobro en las cuotas de las escuelas infantiles, el organismo autónomo corrobora lo señalado en el informe y señala que se extremará la atención en la gestión de estas deudas.

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación contiene opiniones que no alteran ni contradicen el contenido del informe.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 4

Respecto a los deudas no reclamadas el Patronato corrobora el resultado de la fiscalización.

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación contiene opiniones que no alteran ni contradicen el contenido del informe.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 5

a) Respecto a la <u>contabilización de las facturas del contrato de servicio de cocina y alimentación</u>, el Patronato señala que cada año imputa doce facturas, si bien las correspondientes al mes de diciembre se contabilizan en el ejercicio siguiente al que se devengó el gasto.

Contestación de la Cámara de Cuentas

Como se indica en el informe, los gastos deben imputarse en el ejercicio en el que se devengan, incluido el mes de diciembre. Si no es posible la imputación presupuestaria del gasto en ese mes, el mes debe contabilizarse en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que el Patronato no utiliza. De esta forma, se cumple el principio contable de devengo.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

b) El Patronato indica que en la actualidad se han eliminado las <u>cuentas corrientes de la antigua</u> <u>CAI</u> y regularizado un importe correspondiente a 20.036,68 euros correspondiente a obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados cuyo pago no se llegó a aprobar.

Contestación de la Cámara de Cuentas

Sobre esta incorrección contable que se producía en 2021, no se ha podido comprobar la regularización realizada en la fecha actual al no adjuntar el Patronato documentación soporte, por ello no se altera el contenido del informe.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 6

El Patronato indica, respecto a los <u>acreedores no presupuestarios</u> que la diferencia detectada en el saldo de apertura de la cuenta de la Seguridad Social ha sido subsanada en el ejercicio 2022 en el saldo global de las cuentas.

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación contiene opiniones que no alteran ni contradicen el contenido del informe. Sobre esta incorrección contable que se producía en 2021, no se ha podido comprobar la regularización realizada en 2022 al no adjuntar el Patronato documentación soporte, por ello no se altera el contenido del informe.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 7

a) El Patronato señala que elabora el <u>presupuesto</u> a partir de las cifras facilitadas por el Ayuntamiento, por lo que su tramitación queda determinada por las fechas en las que recibe esa información.

Contestación de la Cámara de Cuentas

El contenido de la alegación no altera ni contradice el contenido del informe, ya que los plazos del TRLRHL deben ser cumplidos.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

b) Con relación a las <u>modificaciones de crédito</u>, el organismo autónomo señala que según la base 5 de ejecución del presupuesto para 2021, el presidente del Patronato (y por delegación la Vicepresidenta) son competentes para aprobar las modificaciones de crédito que esa base indica.

Contestación de la Cámara de Cuentas

Con relación a las modificaciones de crédito (transferencias e incorporaciones), en el ejercicio 2020 las bases 5, 10 y 11 indicaban claramente que el órgano competente era la Consejera de Hacienda, siendo los órganos del Patronato los encargados de la propuesta:

"Base 5 6. En los Organismos Autónomos, la propuesta de modificación de créditos se formulará:

- Por el Consejo del Patronato, cuando la competencia para aprobar la modificación corresponda al Pleno.
- Por el Presidente del Patronato cuando la competencia para aprobar la modificación corresponda a la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior."

Por lo tanto, las modificaciones realizadas en 2020, a excepción del crédito extraordinario, debieron haber sido aprobadas por la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior.

En 2021, la base 5 se modificó determinando la competencia del Presidente (Vicepresidenta por delegación) para la aprobación de estas modificaciones.

En consecuencia, se admite parcialmente la alegación y se modifica el informe, refiriendo el incumplimiento exclusivamente al ejercicio 2020.

Alegación 8

El Patronato corrobora que existen <u>diferencias entre los resúmenes de nómina y la contabilidad</u> del gasto de personal, pero no aporta más documentación que permita su conciliación, aunque pone de manifiesto que las diferencias se van subsanando en nóminas posteriores.

En segundo lugar, admite la existencia de <u>diferencias entre la relación de efectivos</u> <u>fijos/temporales y la contabilidad</u>, indicando que el registro correcto es la relación de efectivos, pero no aportan documentación que soporte esta afirmación.

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación contiene opiniones que no alteran ni contradicen el contenido del informe.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 9

a) El Patronato comunica, como <u>hecho posterior</u>, que los contratos de alimentación y limpieza de instalaciones, cuyas prestaciones fueron recibidas sin estar amparadas en ningún contrato durante 2020 y 2021 al haber finalizado los contratos en ejercicios anteriores, están siendo nuevamente licitados en la actualidad.

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación contiene opiniones que no alteran ni contradicen el contenido del informe.

Con relación al hecho posterior que señala, se ha comprobado que se ha publicado en la PLACSP el expediente 985709/2019 "Servicio de cocina y alimentación incluyendo productos ecológicos y productos de proximidad en su ciclo completo y apoyo en el servicio de comedor para las doce escuelas infantiles del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza. El último anuncio de licitación del contrato, tras haberse rectificado, se publicó el 2 de febrero de 2023 y la fecha de finalización de presentación de ofertas es el 8 de marzo de 2023.

Sin embargo, no figura en la PLACSP el anuncio de licitación de contrato de limpieza de instalaciones y el Patronato no ha remitido documentación que permita comprobar que se han iniciado los trámites de la nueva licitación.

En consecuencia, se admite la alegación en el sentido de indicar, como hecho posterior, que en 2023 se publicó la licitación del contrato de alimentación, y se modifica el informe en este sentido.

b) Con relación a la <u>solicitud de ofertas a tres empresas en los contratos menores</u> (artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón), el Patronato alega que las bases de ejecución del presupuesto establecen la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante para los contratos de obras que superen los 15.000 euros y los de suministros y servicios que superen los 3.000 euros (IVA excluido). Esta publicación aseguraría la publicidad de la licitación y permitiría no solicitar un mínimo de tres ofertas antes de adjudicar los contratos.

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas comprobó que ningún contrato menor se ha licitado a través del perfil de contratante del Patronato, integrado en la PLACSP, y ni siquiera todos se han publicado en la web de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza, web que parece ser considerada erróneamente por el Patronato como perfil de contratante. En este sentido, el artículo 347.3 (último párrafo) de la LCSP dispone que los "órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

El perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza y de todos sus entes vinculados debe alojar su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con independencia de que publique también sus licitaciones y adjudicaciones en su sede electrónica a través de la URL https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica.

Además, en los casos analizados nº orden 4 y 6 de la muestra, no hubo petición de ofertas, pero tampoco se publicó el anuncio en la web del Ayuntamiento por considerar el Patronato que solo una empresa podía realizar la prestación, lo cual no estaba justificado, pues se trata de los servicios de prevención y vigilancia de la salud del personal que cualquier empresa de servicios de prevención podría haber realizado.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 10

a) Sobre el convenio Aula Mentor, el Patronato puntualiza que el ingreso de las cuotas se recibe en la tesorería del organismo autónomo, y remite, en fase de alegaciones, la documentación relativa al desarrollo del programa que exige la cláusula tercera del convenio suscrito.

Contestación de la Cámara de Cuentas

Con relación al ingreso en la tesorería del Patronato, la puntualización efectuada en la alegación es correcta y se modifica el informe en este sentido, precisando que la tesorería municipal es la correspondiente al Patronato.

Respecto al cumplimiento de remisión de información por el Patronato a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje (Ministerio de Educación y Formación Profesional) a lo largo de la vida del convenio para la elaboración de la memoria anual 2021 del programa Aula Mentor, exigida en la cláusula tercera del convenio, el Patronato ha remitido en fase de alegaciones la siguiente documentación:

- Informe del jefe de servicio de fiscalización, contabilidad y control, de fecha 2 de noviembre de 2022, con la relación de facturas, gastos e ingresos.
- Declaración firmada por la gerente del patronato, con fecha 28 de octubre de 2022, relativa al ingreso en la cuenta corriente del patronato de 4.000 euros correspondientes a la ayuda para la creación del Aula Mentor en Zaragoza y declarando que la ayuda ha sido aplicada para tal finalidad.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención Aula Mentor 2020, sin firma.
- Copias de los correos intercambiados con el Ministerio en relación con la remisión de esta documentación, todos ellos de octubre y noviembre de 2022.

En consecuencia, se admite la alegación y se modifica el informe, constatando en él que los ingresos por este convenio figuran en la tesorería del organismo autónomo y que la información exigida correspondiente a 2021 se remitió en noviembre de 2022.

b) Con relación a la cuota anual a la Federación de Universidades Populares (FEUP), el Patronato indica que el pago de la cuata de 2021 se realizó en 2022.

Contestación de la Cámara de Cuentas

En el informe se detallan las transferencias y subvenciones realizadas en 2021 atendiendo a los datos de la liquidación presupuestaria, en la que consta que el gasto y pago de la cuota a la FEUP de 2021 no se realizó en el ejercicio.

El Patronato realiza esta aclaración, que no contradice el contenido del informe, en el que se pone de manifiesto la situación de la ejecución presupuestaria en 2021.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

c) Respecto a los <u>convenios de fomento de la lectura</u>, el Patronato alega que los convenios no se programaron para el ejercicio anual sino por el periodo comprendido entre septiembre del ejercicio en curso y agosto del ejercicio siguiente. No obstante, corrobora lo señalado en el informe respecto a la tramitación en 2022 del convenio de 2021 cuya firma, sin embargo, tuvo lugar en noviembre de 2021.

En cuanto a los convenios suscritos en el ejercicio 2021 (nº de orden 4 y 5) no considera correcto indicar que no hay consignación adecuada y suficiente ya que se imputó a cada ejercicio la cantidad correspondiente a ese año, y en el momento del desembolso de cada anualidad se disponía de crédito. El importe total comprometido para cada convenio era de 10.000 euros, previéndose un pago anticipado del 50 % de esta cuantía.

Contestación de la Cámara de Cuentas

El Patronato firmó un convenio con la Asociación de Librerías de Zaragoza (nº de orden 4) y otro con la Asociación Aragonesa de Escritores (nº de orden 5), el 10 de noviembre de 2021. En ellos se compromete a conceder una subvención por importe de 10.000 euros a cada asociación.

El acto de la firma de los convenios vincula al Patronato a la realización de un gasto concreto y determinado, a favor de las asociaciones, tanto en su cuantía global como en las condiciones de ejecución. Ello se corresponde con la fase del procedimiento de gestión de los gastos de "disposición o compromiso" mediante el cual se acuerda la realización de gastos por un importe exactamente determinado, tal y como se regula en los artículos 184 y siguientes del TRLRHL.

El compromiso de gasto implica un registro en contabilidad por la cuantía total del gasto al que el Patronato se obliga en la firma del convenio, para lo que es necesario la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria por la totalidad del compromiso de gasto.

En el momento de la firma de los convenios no existe crédito suficiente para la totalidad del importe de la subvención que el Patronato se compromete a conceder a las asociaciones, sino únicamente el 50% de su importe, de forma que el crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias 3261.48006 "Convenio Asociación Aragonesa Escritores" y 3261.48005 "Convenio Asociación de Librerías de Zaragoza" es de 5.000 euros y no de 10.000 euros.

En conclusión, y según lo expuesto, en el momento de la firma del convenio, debería haber existido crédito por la totalidad de la subvención que el Patronato se compromete a aportar a las Asociaciones y no únicamente por el pago del 50% de la subvención, en concepto de anticipo, previsto a la firma del convenio.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

d) Sobre el pago de los gastos de gas de comedores escolares de diversos centros de infantil y primaria, el Patronato adjunta varios documentos remitidos por los colegios.

Contestación de la Cámara de Cuentas

Revisada la documentación facilitada en el trámite de alegaciones por el Patronato, esta sigue sin ser completa, no constando la totalidad de los justificantes de pago de las facturas relativas a los beneficiarios de la muestra nº de orden 1.

En concreto, faltan los justificantes de pago de seis facturas del colegio César Augusto, por importe total de 1.449,21 euros, y dos facturas del colegio Jerónimo Blancas y Tomas, por importe de 457,20 euros.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 11

Con relación a la convocatoria de ayudas a la escuela concertada, el Patronato alega lo siguiente:

a) Respecto a las <u>diferencias no justificadas</u> entre los importes de las obligaciones reconocidas, las resoluciones provisional y definitiva y los pagos realizados, el Patronato corrobora el contenido del informe, señalando que las diferencias entre el importe de los ADO (533.989,15 euros), pagos (526.760,39 euros) y resolución definitiva de concesión (540.569,83 euros) se debe a duplicidades en la presentación de solicitudes, distintas actividades o NIF incorrectos, detectados durante el proceso de tramitación de las ayudas.

Contestación de la Cámara de Cuentas

El Patronato no amplía la información que facilitó durante los trabajos de fiscalización y que figura en el informe. En alegaciones no aporta la rectificación de la resolución definitiva de concesión de las ayudas, por los errores materiales, de hecho, o aritméticos detectados (artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tampoco identifica ni justifica las diferencias entre la suma de obligaciones reconocidas, pagos realizados y el importe de la resolución definitiva de concesión de las ayudas.

Al no remitir más información y documentación soporte, la alegación no altera ni contradice el contenido del informe.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

b) Sobre los <u>justificantes de pago a los beneficiarios</u>, el Patronato ha aportado en fase de alegaciones varias relaciones de transferencias a las familias, señalando que la hoja de cálculo con los pagos realizados en 2022 indicada en el informe y examinada en la fiscalización se corresponde con la documentación obrante en la contabilidad del Patronato, ya que es una exportación del libro mayor de conceptos presupuestarios de la aplicación correspondiente a las ayudas a una hoja Excel.

Contestación de la Cámara de Cuentas

Revisada la documentación facilitada en el trámite de alegaciones se comprueba que aportan once órdenes de transferencia, cuya suma total asciende a 447.900,29 euros, junto a las que aportan el justificante del cargo bancario de dos de ellas.

Además presentan otros dos justificantes bancarios, por importe de 86.866,55 euros y 88.346,17 euros, sin que aporten el detalle de las órdenes de transferencias a los que corresponden, no pudiéndose comprobar este extremo.

Dado que la suma de las órdenes de transferencia aportadas es inferior a los pagos realizados, que se hicieron por un total de 526.760,39 euros, y que no se ha podido verificar el concepto de pago de los citados justificantes bancarios por importe de 86.866,55 euros y 88.346,17 euros, se sigue sin poder verificar la totalidad de los justificantes de pago a los beneficiarios.

Por lo tanto no se modifica el informe en cuanto a la falta de los justificantes de pago de las ayudas, pero se matiza su redacción ya que se han podido comprobar los remitidos en fase de alegaciones.

En consecuencia, se acepta parcialmente la alegación modificando el informe para expresar que se han comprobado los justificantes de pago remitidos.

c) Respecto a la tramitación de los <u>expedientes de reintegro</u>, el Patronato señala que se ha comenzado su tramitación en la actualidad, ya que se decidió esperar a la finalización del plazo de presentación de alegaciones para recibir la ayuda de la convocatoria 2022-2023.

Contestación de la Cámara de Cuentas

El reintegro correspondiente a las ayudas de la convocatoria de 2020-2021 debió exigirse conforme se revisaran las justificaciones y se verificara el cumplimiento de lo exigido en la convocatoria.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

